



**Gerencia Seccional VII - Armenia
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión
a Contraloría Municipal de Pereira
Vigencia 2022**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JORGE IVAN OROZCO HOYOS
Gerente Seccional VII - Armenia
Supervisor

Diana María Gómez Gaviria - Profesional Especializado G03 (E) (Líder)
Claudia Patricia Bustamante Diaz - Profesional Especializado G04 (E)
Adriana Marcela Parra Díaz - Profesional Especializado G03 (E)
Martha Cecilia Rosero Pedreros - Profesional Universitario G02
Luz Dary Hidalgo Vélez - Profesional Universitario G01
Auditores

Armenia, 01 de agosto de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	<i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i>	4
1.1.2	<i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i>	4
1.1.3	<i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales</i>	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL.....	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1.	<i>Estados financieros.....</i>	6
2.1.2.	<i>Tesorería.....</i>	11
2.2.	Gestión Presupuestal.....	16
2.2.1.	<i>Presupuesto como Instrumento.....</i>	16
2.2.2.	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	20
2.3.	Gestión Misional	40
2.3.1.	<i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i>	40
2.3.2.	<i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i>	47
2.3.3.	<i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares</i>	56
2.3.4.	<i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i>	64
2.3.5.	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	70
2.4.	Control Fiscal Interno.....	74
2.5.	Plan Estratégico y Plan de Acción	76
2.6.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	78
2.6.1.	<i>Resultados de la evaluación.....</i>	79
2.7.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	89
2.7.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	89
2.7.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	89
2.7.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	92
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	93
4.	ANEXOS	94
4.1.	Anexo nro. 1. Análisis a la contradicción	94
4.2.	Anexo nro. 2. Tablas de reserva	94

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VII - Armenia, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Pereira - CMP, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptualizar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la CMP, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VII. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la CMP, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Pereira correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **No fenece** la cuenta.

1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, por lo expresado en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, los estados financieros de la Contraloría Municipal de *Pereira*, en su conjunto no fueron preparados de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y no presentan razonablemente, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo anterior, se emite una opinión **Negativa**.

1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Pereira, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la CMP durante la vigencia 2022, reflejó deficiencias generalizadas en los procesos evaluados que, consideradas individualmente o en su conjunto, afectan considerablemente el cumplimiento de lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito misional, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Con observaciones**.

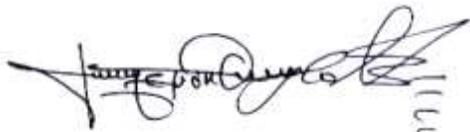
1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la matriz de riesgos y controles de la

Contraloría durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se calificó **Inefectivo**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 86%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



Jorge Iván Orozco Hoyos
Gerente Seccional VII - Armenia

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. GESTIÓN FINANCIERA

2.1.1. Estados financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Municipal de Pereira se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – *Catálogo de Cuentas* vigencias 2022 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2022-2021

(Cifras en pesos)

Cód.	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2022	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	Activo	185.517.123	100%	568.413.951	100%	382.896.828	206%
11	Efectivo y equivalentes	124.994.250	67%	293.378.623	52%	168.384.373	135%
13	Cuentas por Cobrar	7.637.476	4%	5.008.573	1%	-2.628.903	-34%
16	Propiedades. Planta y Equipo	29.076.043	16%	208.687.172	37%	179.611.129	618%
19	Otros Activos	23.809.354	13%	61.339.583	11%	37.530.229	158%
2	Pasivo	305.280.819	100%	579.024.184	100%	273.743.365	90%
24	Cuentas por Pagar	149.490.582	49%	256.246.756	44%	106.756.174	71%
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	149.182.920	49%	322.777.428	56%	173.594.508	116%
29	Otros Pasivos	6.607.317	2%	0	0%	-6.607.317	-100%
3	Patrimonio	-119.763.696	100%	-10.610.233	100%	109.153.463	-91%
31	Hacienda Publica	-119.763.696	100%	-10.610.233	100%	109.153.463	-91%

Fuente: Formato F-1, Catálogo de cuentas SIREL vigencia 2022

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Activos

Respecto a la vigencia anterior se observó que el saldo final del activo al cierre de la vigencia 2022 tiene un valor de \$568.413.951, el cual presentó un aumento de \$382.896.828 equivalente al 206%. El Efectivo presentó un saldo de \$293.378.623 constatando un aumento de \$168.384.373 con relación al año anterior; las cuentas por cobrar disminuyeron en \$2.628.903; las propiedades, planta y equipo

aumentaron en \$179.611.129 correspondiente al 618%, los otros activos finalizaron con un saldo de \$61.339.583, presentaron un aumento de \$37.530.229.

La Contraloría constituye el fondo de caja menor, para el pago de suministros y servicios menores, mediante Resolución 004 de 2022 “por medio de la cual se constituye y reglamenta la caja menor para la vigencia 2022” por un monto fijo de \$4.000.000 y un total de ingresos en la vigencia de \$7.883.349 y gastos de \$7.883.349. El saldo de \$4.991 fue devuelto el 14 de diciembre 2022.

El grupo deudores presentó un saldo final de \$5.008.573, que pertenecen a otras cuentas por cobrar por concepto de incapacidades de las vigencias 2021 y 2022, la gestión del cobro se evalúa y observa desde el proceso de talento humano.

De igual forma, se evidenció que la Entidad registra correctamente los ingresos recibidos por las cuotas de fiscalización y auditaje en la cuenta contable 131128 con unos movimientos débitos de \$3.609.252.096 y créditos por el mismo valor, consistentes con el presupuesto definitivo al finalizar la vigencia, el cual fue recaudado en su totalidad, lo que muestra razonabilidad en la cuenta.

En la cuenta 1384 otras cuentas por cobrar con un saldo final de \$5.008.573 la contraloría registra las incapacidades médicas que corresponde las E.P.S Sura, Medimás, Salud Total, Occidental de salud.

El saldo inicial y final del grupo Propiedad, planta y equipo fue \$29.076.043 y 208.687.172, presentando un aumento de \$179.611.129 lo que representa un 618% con respecto a la vigencia anterior.

Con relación al aumento de la propiedad planta y equipos, obedeció a las compras de equipos tecnológicos por valor de \$142.651.726 y la actualización de la vida útil de los bienes totalmente depreciados producto de un hallazgo de la auditoría financiera y de Gestión de la vigencia 2021.

Ahora bien, en la revisión se evidenció que el parque automotor para la vigencia 2022 se encuentra totalmente depreciado y el cual el Ente de Control realizará de acuerdo a las notas a los estados financieros la actualización de la vida útil del mismo.

En la vigencia 2022 la Contraloría Municipal de Pereira, realizó bajas de activos por encontrarse obsoletos, mediante Resolución 440 de diciembre de 2022, posee un comodato para 2022 de vehículo de placa OVE416, no recibió donaciones.

El saldo inicial del grupo Otros activos fue \$23.809.354 y finalizó con \$61.339.583,

aumento en \$37.530.229, equivalente al 158% con respecto a la vigencia 2021, este grupo representa el 11% del total de activo de la Entidad.

Los bienes existentes se encuentran amparados a través de pólizas de seguros, con un costo de \$23.159.612 cifra llevada directamente al gasto, situación que será observada. Las coberturas son adecuadas y los valores asegurados garantizan el amparo de los bienes.

Por otro lado, los activos intangibles por valor de \$94.932.292, corresponden a la cuenta de software \$20.466.364 y licencias \$74.465.928, siendo amortizados un saldo de \$33.592.709 al finalizar la vigencia.

Pasivos

El pasivo inició con un saldo de \$305.280.819 y finalizó con \$579.024.184, lo cual indica un aumento de \$273.743.365, equivalente al 90%, con respecto a la vigencia 2021.

Las cuentas por pagar de la Entidad se constituyeron mediante Resolución 001 de 2023 *“por medio de la cual se constituye cuentas por pagar liquidadas para la vigencia 2022”* por valor de \$238.612.375, que corresponden a cesantías por valor de \$148.933.227, productos alimenticios \$9.671.593, otros bienes trasportables \$7.003.150, Productos metálicos, maquinaria y equipo \$31.493.280, Servicios prestados en las empresas \$39.511.125 y Servicios para la comunidad sociales y personales por \$2.000.000 estas fueron canceladas en el mes de enero de la vigencia 2023.

La cuenta por pagar por adquisición de servicios terminó con un saldo de \$84.214.148 y por concepto de retenciones en la fuente el valor de \$25.250.265.

A diciembre 31 quedó reconocido el valor por pagar en la cuenta 2460 Créditos Judiciales, de \$135.085.454, que corresponde a sentencias, no obstante, la sentencia será analizada en el capítulo de controversias.

Patrimonio

El patrimonio inició con un saldo de \$-119.763.696 finalizó con \$-10.610.233, reflejó una variación positiva de \$109.153.463, que corresponde a las utilidades acumuladas de la vigencia 2021, del resultado del ejercicio 2022 y de un ajuste por efecto de actualización de la propiedad planta y equipo.

Ingresos

Los ingresos en la vigencia 2022 fueron de \$3.615.252.096, valor que aumentó en la suma de \$198.046.930 y representa el 6% al ser comparado con los ingresos de la vigencia anterior que sumaron \$3.417.205.166.

Los ingresos por Cuota de fiscalización y auditaje fueron \$3.609.252.096, estos se liquidaron según Resolución 0417 del 2021 por un valor de \$3.472.222.169 con unas adiciones de \$137.029.927 para un presupuesto definitivo de \$3.609.252.096, la diferencia de \$6.000.000 pertenece a ingresos por bienes recibidos sin contraprestación.

Gastos

Los gastos sumaron \$3.550.273.434, incrementaron en la suma de \$216.826.504, que representa el 7% con respecto a la vigencia anterior, los gastos de administración y operación con un valor de \$3.285.054.378 representa el 99,08% del total de los gastos de la Entidad, las erogaciones relacionadas al Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones con una cuantía de \$25.679.402 corresponde al 0,67% del total de los gastos y los otros gastos relacionados a las sentencias judiciales por valor de \$22.713.150 corresponde al 0,25% del total de los gastos.

Por consiguiente, al cierre del ejercicio contable arrojó una utilidad por valor de \$64.978.662, adicionalmente se realizó la trazabilidad con los procesos presupuestal, talento humano y contratación, se observó consistencia de la información contable con la generada por cada uno de estos procesos. Igualmente, se comprobó que los saldos presentados en los estados financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables a que corresponden.

Cuentas de Orden deudoras

Las cuentas de orden deudoras a 31 de diciembre de 2022 con un saldo de \$2.128.051.923 en la cuenta 8 Cuentas de orden Deudora con la contrapartida 89 Deudoras por contra, dicho valor es coherente con lo emitido en el área jurídica, cumpliendo la aplicación a lo indicado en la Resolución 116 del 6 de abril de 2017 “*Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre cuentas Bancarias*”.

Cuentas de Orden Acreedoras

En la cuenta 9120 – Pasivos contingentes por valor de \$327.822.600, se encuentra

registradas las demandas jurídicas que lleva la Entidad, por el mismo valor.

Se constató conciliación jurídica y financiera a diciembre 31 de 2022, el área jurídica envió el cuadro de contingencias, evidenciando el cálculo de la probabilidad de pérdida de cada uno de los procesos que se encuentran activos, siendo esta probabilidad media, por esta razón las demandas se contabilizaron en las cuentas de orden de la Entidad.

Notas a los Estados Financieros

Las Notas a los Estados Financieros publicadas por la Contraloría cumplieron con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado "*Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros*", toda vez que no conservó la numeración y denominación de la nota de acuerdo con el modelo propuesto en la plantilla diseñada por la CGN a través de la Resolución No. 193 de 2020.

Evaluación Control Interno

La evaluación anual del sistema de control interno contable se observó una auto calificación de 5.0 sobre 5.0 lo que equivale al rango de eficiente, con un total en la evaluación de 32 preguntas, obteniendo un puntaje de 32, en cumplimiento de la Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Sin embargo, el resultado no es consistente por que dicho informe no fue entregado por Entidad a la Contaduría General de la Nación.

Informes Financieros

Los informes financieros y contables de la vigencia 2022 publicados en la página Web institucional, los cuales fueron revisados, se observó que publicaron el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de manera mensual firmados por el Contralor y la Contadora de la Entidad, de igual forma todos los estados financieros mensuales fueron publicados en los términos permitidos según la Resolución 182 de 2017 de la CGN en el numeral 3.3.

Políticas y Procedimientos contable

Se evidenció que las políticas contables contienen toda la información relacionada a la situación financiera de la Entidad, Por otro lado, la Contraloría adoptó el Manual de políticas contables de la Entidad actualizado a 2022 los procedimientos actualizados en la misma vigencia. Se recomienda realizar las actualizaciones de las normas exigidas en el proceso contable, toda vez que después de la fecha de

su aprobación, han surtido modificaciones por parte de la Contaduría General de la Nación, las cuales deben ser acogidos para el debido desarrollo de la gestión de la Entidad.

2.1.2. Tesorería

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría contó con los comprobantes de pago, con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos.

La Contraloría cuenta con tres cuentas bancarias, administradas por INFIDER para el pago de sus obligaciones y en donde maneja los recursos de funcionamiento, evidenciando conciliación bancaria mes a mes, en estas cuentas se recaudan dineros de las cuotas de fiscalización del Municipio, referente a dineros de responsabilidad fiscal o cobros coactivos, estos no son consignados a las cuentas de la Entidad, van dirigidos a Depósitos judiciales.

Se realizó análisis aleatorio de pagos, de acuerdo con la muestra determinada comprobando que estos se realizaron a través de comprobantes de egreso, que fueron registrados contable y presupuestalmente. Se constató, que se ejecutaron los pagos de conformidad al PAC, con una ejecución del 100%, estos fueron verificados con sus soportes y firmados por el ordenador del gasto.

Por otro lado, El saldo evidenciado en los extractos bancarios de la Entidad al finalizar la vigencia 2022, fue de \$293.378.623 los cuales respaldan las obligaciones pendientes como son las cuentas por pagar y la reserva.

Del mismo, se comprobó la presentación de las obligaciones tributarias de la vigencia 2022, las cuales fueron presentadas y pagadas conforme a las fechas establecidas por la DIAN.

En relación con la gestión en la administración de los recursos, se comprobó que los gastos se encuentran debidamente soportados, aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes, las obligaciones tributarias y los aportes de seguridad social, se presentaron y pagaron oportunamente.

Muestra Seleccionada

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra evaluación estados contables vigencia 2022

Cifras en pesos

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
ACTIVO				
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	293.378.623	52%	Posibilidad que se tomen decisiones erróneas por falta de control en la conciliación del saldo de tesorería, lo que podría incurrir a saldos insuficientes para el cubrimiento de las obligaciones de la Entidad.
13	Cuentas por cobrar	5.008.573	1%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte de saldo de las incapacidades.
16	Propiedades, planta y equipo	208.687.172	37%	Posibilidad de que en la cuenta propiedad planta y equipo se encuentre subestimada por el no registro de las adquisiciones
				Posibilidad de pérdida de algún bien de la entidad por falta de renovación de la póliza todo riesgo.
19	Otros activos	61.339.583	11%	Posibilidad que la entidad por decisiones erróneas no esté amortizando las pólizas subestimando el activo.
PASIVO				
24	Cuentas por pagar	256.246.756	44%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no confiable por errores en la clasificación de las cuentas del pasivo.
25	Beneficios a los empleados	322.777.428	56%	
27	Provisiones	0	0%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por falta de conciliación entre jurídica y contabilidad para el registro de las Controversias judiciales.
PATRIMONIO				
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	10.610.233	100%	Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en el reporte del saldo de las cuentas de patrimonio
CUENTAS DE ORDEN				
81	Activos contingentes	1.987.401.545		Posibilidad de inadecuado flujo de información debido a que los saldos de las cuentas de orden Deudoras se encuentren sobreestimadas por el registro de los procesos de responsabilidad

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
				fiscal.
83	Deudoras de control	140.650.378		Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable por errores en la contabilización de los bienes dados de bajas.
91	Pasivos contingentes	327.822.600		Posibilidad de inadecuado flujo de información entre el área financiera y el área jurídica de la Entidad para actualizar el estado de las demandas en contra para su correcta contabilización.
Revelaciones y notas a los estados financieros consistentes y suficientes				Posibilidad de que se tomen decisiones erróneas con base en información no razonable en las notas a los estados financieros

Fuente: F-01 Catalogo de cuenta, SIREL 2022

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Con relación a los riesgos que no se materializaron, los resultados se presentan a continuación, teniendo en cuenta que la información fue razonable, debido a que:

- La Contraloría realizó las respectivas conciliaciones del saldo de tesorería, se evidenció que no se presentan diferencias entre el libro de bancos y contabilidad e igualmente a 31 de diciembre contaba con saldos suficiente para el cubrimiento de las cuentas por pagar.
- Las incapacidades, se encontraban registradas en la cuenta 1384 Otras Cuentas por Cobrar y las mismas están plenamente identificadas evidenciando conciliación entre el área de talento humano y contabilidad, tal como lo establece la Contaduría General de la Nación – CGN. En cuanto la gestión de cobro fue analizada desde el proceso de Talento Humano.
- Para la vigencia 2022, la Contraloría retiró de la cuenta 16 propiedad planta y equipo los bienes dados de baja mediante la Resolución 440 de 2022, y los cuales fueron destruidos por lo que no fue registrado en cuentas de orden por no encontrarse en la Entidad.
- En cuanto a las demandas en contra de la Contraloría, se evidenció que existe conciliación entre jurídica y contabilidad, toda vez que las demandas no han sido falladas y por lo tanto de acuerdo a lo enviado por jurídica se deben registrar en cuentas de Orden.
- Una vez verificada la muestra de las cuentas del pasivo, para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento y registro de los hechos contables,

se pudo evidenciar que la Contraloría aplicó el nuevo marco normativo para entidades de gobierno, vigente para el año 2022.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro.1, por registro al gasto de elementos de oficina.

La Contraloría adquirió en el mes de diciembre de 2022, 43 sillas ergonómicas, 16 sillas espaldas en mallas, 26 sillas universitarias y 10 archivadores metálicos por valor de \$43.401.562, todos registrados en la cuenta del gasto, si bien es cierto, su valor unitario es menor al salario mínimo, estos no pueden considerarse bienes de consumo ya que los mismos son muebles y enseres que deben tener un control y su respectiva depreciación y por lo cual se deben registrar contablemente en la propiedad planta y equipo.

Situación que desconoce la norma para la presentación de información financiera de que trata el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del numeral 6.1.1 Activos, al considerar que son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

Adicionalmente, el volumen de la compra realizada.

Si bien la política de la entidad establece que los activos adquiridos por menos de un salario se registran al gasto, la política no define los criterios para que una compra de estas proporciones tenga un control efectivo y sin contar adicionalmente, que su propiedad planta y equipo no supera los 210 salarios mínimos para la vigencia 2022.

De otro lado, la CGN tiene de precedente el instructivo no. 001 de 20 de enero de 2017, que, si bien se realizó para ese año, contiene aspectos relevantes para el tratamiento de los activos.

Lo anterior se presentó por falta de análisis técnico que le permita a la Contraloría contar con criterios adicionales para el registro de sus elementos, ocasionando un posible impacto en los estados financieros por registros de gastos de elementos que la contraloría tendrá de uso diario.

Hallazgo administrativo nro.2, por subestimación en el activo al no registrar el valor de las amortizaciones de las pólizas de la entidad.

La Contraloría Municipal de Pereira para la vigencia 2022 adquirió la póliza por valor de \$22.379.012, la cual fue registrada directamente en el gasto en la cuenta 511125 Seguros Generales y no realizó la amortización durante los periodos de cobertura de 11 de mayo 2022 a 11 de mayo de 2023, de igual forma no afectó la cuenta 1905 Otros Activos- Bienes y servicios pagados por anticipado, incumpliendo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en su Anexo de la Resolución 167 de 2020 - Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, de la Contaduría General de la Nación, numeral 5 Principio del Devengo.

Lo anterior omite la descripción y dinámica contable de la cuenta 1905 Otros Activos- Bienes y servicios pagados por anticipado 1 determinadas en el Catálogo General de Cuentas para entidades de Gobierno, Resolución 620 de 2015 de la CGN y sus actualizaciones en las Resoluciones 191 y 221 de 2020, y lo establecido en el numeral 3.1.12 de la Resolución 193 de 2016 y en concordancia con el concepto No.20202000021741 del 4 de junio 2020 de la Contaduría General de la Nación.

Situación que obedece posiblemente a falta de conocimiento o interpretación de las normas, generando una información sin las características cualitativas de representación fiel y comprensibilidad.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

La certificación anual de la gestión de la Contraloría en la vigencia 2022, en el proceso contable, observamos que los indicadores quedaron en nivel 5, con un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, siendo este resultado coherente con lo evidenciado en la publicación de los estados financieros en la página web de la Entidad.

Conclusión de la gestión financiera

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos que se encuentran contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión financiera durante la vigencia 2022, **fue Negativa o Desfavorable.**

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Entidad se liquidó mediante Acuerdo 032 del 2021 emitido por el Concejo Municipal de Pereira expidió el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por un valor de \$3.472.222.169, el cual fue adoptado por la Contraloría mediante Resolución 417 de 28 de diciembre de 2021.

De igual forma, se presentó una adición por valor de \$137.029.927, según Resolución 163 de mayo 10 de 2022, para un presupuesto definitivo de \$3.608.935.544.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

En la vigencia 2022 realizaron adiciones y no ejecutaron reducción, el recaudo fue el 100% del presupuesto aforado y no supera el monto del presupuesto definitivo de \$ 3.608.935.544.

Del presupuesto aprobado para gastos de funcionamiento por \$ 3.608.935.544, ejecutaron el 75% en gastos de personal (\$2.688.870.226) y el 25% en gastos generales (\$920.065.318), que representa el 100% de los gastos de funcionamiento de la Entidad, distribución conforme a la aplicación del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Durante la vigencia se registraron compromisos por \$ 3.608.915.881 y obligaciones por \$ 3.580.976.190, los pagos representaron el 93% de los compromisos (\$3.342.363.815) y constituyeron cuentas por pagar de \$238.612.375, a través de la Resolución 001 de 2023 “por medio de la cual se constituye cuentas por pagar líquidas para la vigencia 2022” por valor de \$238.612.375, que corresponden a cesantías por valor de \$148.933.227, productos alimenticios \$9.671.593, otros bienes trasportables \$7.003.150, Productos metálicos, maquinaria y equipo \$31.493.280, Servicios prestados en las empresas \$39.511.125 y Servicios para la comunidad sociales y personales por \$2.000.000 estas fueron canceladas en el mes de enero de la vigencia 2023.

Efectuado el seguimiento a los ingresos recaudados, se pudo comprobar que la Entidad recibió mes a mes estos ingresos, observando una eficiente gestión de recaudo, contando con los recursos necesarios para efectuar una ejecución activa del presupuesto para las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

En la vigencia 2022 se evidenciaron once modificaciones presupuestales, que

sumaron \$502.658.467, revisadas los actos administrativos mediante las cuales se efectuaron las modificaciones al presupuesto se observó que, están debidamente autorizados y firmados por el funcionario competente y registrados en el módulo presupuestal, de acuerdo con los principios y lineamientos del sistema presupuestal vigente.

Tabla nro.3 Modificaciones al presupuesto, vigencia 2022

Cifras en pesos

Resolución	Fecha	Crédito	Contra crédito
433-2022	02/12/2022	46.687.218	46.687.218
382-2022	01/11/2022	157.471.249	157.471.249
344-2022	06/10/2022	133.000.000	133.000.000
331-2022	22/09/2022	118.500.000	118.500.000
135-2022	22/04/2022	12.000.000	12.000.000
103-2022	16/03/2022	13.000.000	13.000.000
040-2022	09/02/2022	22.000.000	22.000.000
Total		502.658.467	-502.658.467

Fuente: Formato F-7, Ejecución presupuestal de gastos SIREL vigencia 2022

Del presupuesto definitivo de 2022 en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción se ejecutaron \$370.734.830, de los cuales el monto por capacitación asciende a \$73.000.000 que corresponde a gastos de capacitación, cuantía cumple con el 2% señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Por otro lado, la Contraloría certificó que para la vigencia rendida no manejo proyectos de inversión teniendo en cuenta que el presupuesto se ha constituido para gastos de funcionamiento.

Muestra Seleccionada

La Contraloría destinó la totalidad del presupuesto (\$3.608.935.544) para atender gastos de funcionamiento, de los cuales el 75% corresponde a gastos de personal y el 25% a gastos generales, para lo cual, se seleccionó los siguientes rubros con un valor a auditar de \$2.185.678.408, que representan el 29.45% del presupuesto comprometido de la vigencia 2022, así:

Tabla nro. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal (Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos)	64.058.521	100	64.058.521	100	Posibilidad de que el PAC no se ajuste a la ejecución del

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
	metálicos, maquinaria y equipo)					gasto del presupuesto de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda generando retrasos en los pagos.
2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	195.389.336	100	195.389.336	100	
2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte;	80.287.648	100	80.287.648	100	Posibilidad de suscribir compromisos sin contar con los respaldos presupuestales, sin que se elabore el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP y el registro presupuestal del compromiso RP oportunamente
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	370.734.830	100	370.734.830	100	
2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	169.640.000	100	169.640.000	100	
Modificaciones presupuestales a 31-12-2022	Modificaciones presupuestales a 31-12-2022	345.187.218		345.187.218	100	Posibilidad de que por inadecuada planeación de las modificaciones se acrediten y contra crédito un mismo rubro y no cuenten con la certificación previa de los saldos.
Reservas presupuestales a 31-12-2022	Reservas presupuestales a 31-12-2022	27.939.691	0	27.939.691	100	Posibilidad que se constituyan reservas presupuestales que no estén respaldadas por acto administrativo y no estén legalmente constituidas

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
Cuentas por pagar a 31-12-2022	Cuentas por pagar a 31-12-2022	94.854.590	0		100	Posibilidad que la entidad no aplique la normatividad y los lineamientos del Ministerio de Hacienda en la constitución de las cuentas por pagar.
Totales		880.110.335		880.110.335	100	

Fuente: Formato F-7, Ejecución presupuestal de gastos, vigencia 2022, Sirel.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información cumpliéndose con los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Se evidencia que las modificaciones presupuestales cuentan con los documentos y actas que ajustan el PAC con el fin de minimizar el riesgo de incumplimiento en los pagos, es decir que en la evaluación de la muestra para los riesgos planteado como la posibilidad de que el PAC no se ajuste a la ejecución del gasto del presupuesto y que exista inadecuada planeación de las modificaciones se acrediten y contra acredite un mismo rubro, son descartados teniendo en cuenta que la ejecución del ingreso a diciembre 31 de 2022 se dio en un 100%, no existió saldo por recaudar y la Tesorería contaba con los recursos necesarios para cubrir los pagos pendientes. De igual forma, se observó que la Entidad cumplió con la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET en el presupuesto de la vigencia 2022.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Hallazgo administrativo nro. 3, por ejecutar pagos con documentos inconsistentes.

Al revisar los diferentes documentos que soportan la ejecución de pagos, se evidenció que para el comprobante de egreso 2022 – 505 con CDP 241 por valor de \$178.431 archivo cargado al SIA Observa el 16 de junio de 2023, denominado “5) punto 4 viaticos.pdf página 57 de 72”, menciona:

1. Es el pago de viáticos de la Resolución 359 cuando el documento soporte es la Resolución 409 de 22 de noviembre de 2022.
2. La Resolución 409 de 22 de noviembre de 2022 tiene dos versiones (página

60 y página 69 con el mismo documento), para la misma funcionaria comisionada (artículo 1ro), se tienen dos cédulas diferentes (página 61 y página 70).

Esta circunstancia incumple lo descrito en su propio procedimiento nro. PR 1.2.1.3.1 GF-3 ítem 4.1 Pagos; en lo descrito en artículo 7° de la Ley 298 de 1996, Lo anterior, evidencia falta de control al momento de elaborar los actos administrativos que respaldan los pagos y genera incertidumbre en la ejecución del proceso presupuestal.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Respecto a la evaluación en el Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría vigencia 2022, se evidenció que los seis indicadores del proceso presupuestal se ubicaron en el Nivel 5, siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el presente ejercicio auditor.

Conclusión del presupuesto como instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como instrumento durante la vigencia 2021, fue **Razonable**.

1.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

1.2.2.1. Proceso de Contratación

La Contraloría celebró durante la vigencia 2022 un total de 88 contratos por valor de \$882.994.825,32, los cuales representan el 24.5% del presupuesto de la Entidad.

El Ente de Control expidió el Manual de Contratación y supervisión adoptado por la Resolución nro.309 del 13 de noviembre del 2020, el cual rige para la contratación de la vigencia 2022 y solo fue actualizado en el 2023 mediante Resolución nro.091 del 14 de marzo.

Modalidad de selección y tipo de contrato.

La modalidad de selección más utilizada por la Entidad fue la contratación directa con 58 contratos que representan el 66% en número de procesos contractuales y el

58% en cuantía, esto es \$508.634.952. La contratación a través de selección abreviada por acuerdo marco de precios a través de la bolsa de productos de Colombia Compra Eficiente, por tratarse de bienes con características técnicas uniformes, representó el 42% restante en cuantía de \$374.359.873.

De conformidad con lo reportado por la Contraloría, la menor cuantía ascendió hasta 280 salarios mínimos legales vigentes, es decir, \$280.000.000, y la mínima cuantía a la suma de \$28.000.000 de pesos. En ese sentido, se verificó que los contratos que habían sido reportados bajo la modalidad de mínima cuantía efectivamente cumplieron las disposiciones establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, evidenciándose que ninguno sobrepasó los límites de su valor y aclarando que por esta modalidad se reportaron las 18 órdenes de compra realizadas bajo la modalidad Acuerdo Marco de Precios.

Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, fue aprobado mediante Resolución 016 del 18 de enero de 2022 por un valor inicial de \$351.029.266, fue publicado el 29 de enero de 2022 en la plataforma SECOP II y en la misma fecha en la página web de la Entidad de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. El PAA fue actualizado en 3 ocasiones y finalizó por valor de \$859.454.311, conforme a lo dispuesto en Resolución 487 del 28 de diciembre de 2022.

Etapas pre contractual. De acuerdo con los contratos escogidos en la muestra, se verificó que los objetos contratados se incluyeran en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

En esta etapa se verificó que en los expedientes contractuales estuvieran los documentos legales exigidos para acreditar la idoneidad y experiencia de los contratistas en la contratación directa y cumplieran con los requisitos habilitantes en los procesos de mínima cuantía y en las Órdenes de Compra que estuviera ajustadas a un acuerdo marco de precios vigente de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente. Se comprobó la expedición de las certificaciones de disponibilidad presupuestal previo al contrato y la elaboración de los registros presupuestales antes de la etapa de ejecución.

Etapas contractual. Se confrontaron las obligaciones del contrato, su efectivo cumplimiento, las evidencias de su realización y los informes presentados por el supervisor y el contratista.

En lo relacionado con las garantías, en las muestras seleccionadas se verificó que

la entidad debido a la modalidad de selección no exigió la constitución de garantías, el pago del impuesto de estampillas Pro-Bienestar del Adulto Mayor y la Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal nro. 23 del 3 de diciembre, “Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario de Pereira Acuerdo Municipal nro.29 de 2015”.

Etapas post contractual. Se verificó que la Contraloría se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones contractuales. Así mismo, lo que correspondió a la orden de compra 99750, la cual prorrogó la fecha de entrega de los equipos de cómputo para el mes de enero de 2023, apropió la reserva presupuestal para atender el compromiso adquirido.

Muestra Seleccionada

Se seleccionó una muestra de 12 contratos por valor de \$387.413.846, que representa el 44% de la cuantía total contratada por la Entidad.

Tabla nro. 5. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
014-2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales brindando capacitación ludicopedagógicas teórico prácticas para contribuir y fortalecer las capacidades, habilidades de los funcionarios de la CMP	\$35.000.000	4%	Posibilidad que se adquieran bienes y servicios sin que se encuentren aprobados y contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones.
OC99721	Mínima Cuantía	Adquisición equipo de cómputo de escritorio computadores portátiles y scanner para la CMP	\$31.493.280	4%	
OC100830	Mínima Cuantía	Adquisición De Bienes Y Servicio De Características Técnicas Uniformes Para Mejorar Las Condiciones De Trabajo	\$18.812.500	2%	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
OC99724	Mínima Cuantía	Adquisición equipo de cómputo de escritorio computadores portátiles y scanner para la CMP	\$99.158.447	11%	
003-2022	Contratación Directa	Prestación De Servicios Profesionales Como Abogado A Especializado A Para Apoyar La Defensa Jurídica, Judicial Y Representar Los Intereses De la Contraloría Municipal De Pereira	\$24.561.000	3%	Posibilidad que la contratación no contribuya al cumplimiento misional y del Plan Estratégico de la entidad, por deficiencias en los estudios previos y modalidad de selección
076-2022	Contratación Directa	prestar servicios en la instalación e implementación de una herramienta software de gestión documental con un sistema de GED gestión electrónica de documentos brindando soporte en la gestión documental, digitalización, almacenamiento y mantenimiento	\$39.511.125	4%	
030-2022	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales en la dirección de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva, para la sustanciación, proyección de autos e impulso a las distintas actuaciones derivadas en los procesos administrativos sancionatorios y jurisdicción coactiva	\$ 12.150.000	1%	Probabilidad que se vea afectado el principio de publicidad, porque la entidad no publica en el SECOPII la totalidad de los contratos suscritos y/o de toda la documentación de cada proceso, o lo hace de manera extemporánea

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
OC99750-2022	Mínima Cuantía	Adquisición equipo de cómputo de escritorio computadores portátiles y scanner para la CMP	\$27.939.691	3%	Posibilidad que no se cumplan las finalidades de la contratación por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y del supervisor
OC101560	Mínima Cuantía	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes para mejorar las condiciones del sitio de trabajo	\$ 8.288.112	1%	
053-2022	Contratación Directa	prestación de servicios de capacitación para los funcionarios, sujetos y puntos de control de la CMP	\$39.900.000	5%	
016-2022	Contratación directa	Desarrollar Y Operar Logísticamente Los Programas Yo Actividades Incluidos Dentro Del Plan De Bienestar Social 2022	\$22.660.000	3%	
OC99750	Mínima Cuantía	Adquisición equipo de cómputo de escritorio computadores portátiles y scanner	\$27.939.691	3%	
Totales			\$387.413.846	44%	

Fuente: SIA-Observa y SECOP

La muestra fue auditada en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo contrato en la fecha de la evaluación.

Con respecto a los riesgos identificados en el ejercicio auditor se estableció que frente al riesgo denominado “Posibilidad de que se adquieran bienes y servicios sin que se encuentren aprobados y contemplados en el PAA”, en la prueba auditada no se materializó el riesgo de contratar bienes y servicios sin que se encuentren aprobados y contemplados en el PAA, sin embargo se identificó que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual en el Capítulo III numeral 3.1. de la Resolución nro. 309 del 13 de noviembre de 2020, “Por medio de la cual se modifica el Manual de Contratación y Supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira”, en la revisión de la publicación del PAA y sus modificaciones en el SECOP II y pagina Web de la entidad, se evidencio que no se publicaron las tres modificaciones que se realizaron a este.

Frente al riesgo “Posibilidad que la contratación no contribuyan al cumplimiento misional y del Plan Estratégico de la entidad, por deficiencias en los estudios previos y modalidad de selección”, se verificó que la contratación contribuyó al cumplimiento misional y del Plan Estratégico de la entidad y toda la muestra auditada se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la CMP.

De igual forma que la modalidad de contratación estuvo ajustada a lo establecido por la norma; si bien en la rendición de cuenta se indicó que las Órdenes de Compra, para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes se adelantaron bajo la modalidad de mínima cuantía, de la entrevista con la Entidad y la revisión de los soportes contractuales se logró establecer, que la modalidad correspondía a la selección abreviada por bolsa de productos tal y como se dispone en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En lo relacionado con la “posibilidad de que no se publiquen la totalidad de los documentos contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA y en la plataforma SECOP II”, de la revisión de la muestra seleccionada se evidenció la falta de publicidad en el SECOP II de la totalidad de los documentos que soportan la contratación, lo que genera un hallazgo por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 11.1. del Capítulo XI del Manual de Contratación (contratos 030-2022 y 003 -2022).

Dentro de la información revisada como parte del análisis de este riesgo se tuvo en cuenta el informe de auditoría vigencia 2021, en el que se estableció el “hallazgo administrativo nro. 08, por falencias en la publicidad de los contratos”.

De igual forma, se verificó el informe rendido por la oficina de control Interno de la CMP, de fecha marzo de 2023, en el que dejó observaciones por falencias en la rendición de ocho órdenes de compra, los cuales no se registraron al cierre de vigencia 2022 y fueron rendidos de forma extemporánea.

Sin embargo al momento de efectuar el conocimiento de la entidad y la verificación del reporte en la cuenta a la AGR, se encontró que si bien se realizó de manera extemporánea, todos los contratos suscritos para la vigencia 2022 ya se habían rendido en el SECOP II y en aplicativo SIA OBSERVA, por lo que se escogió una muestra aleatoria, para verificar que la información concerniente a todas las etapas contractuales estuviera publicada de manera completa para garantizar la publicidad de todas las actuaciones y la transparencia en la contratación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de la Entidad.

Respecto al riesgo “Posibilidad que no se cumplan las finalidades de la contratación por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y del supervisor”, de

los contratos auditados se evidencia el adecuado seguimiento al objeto contratado y obligaciones específicas por parte de los supervisores, el pago de las cuentas en debida forma, así como el recaudo de estampilla, Pro-Bienestar del Adulto Mayor y la Estampilla Pro-Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal nro. 23 “Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario de Pereira - Acuerdo Municipal nro. 29 de 2015”.

Hallazgos de la Gestión en Contratación

Hallazgo administrativo nro. 04, por falta en la publicación de las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y documentos contractuales.

Tabla nro. 6. Inconsistencia en el PAA

Plan Anual de Adquisiciones	Inconsistencia encontrada																		
Resolución 016 del 18 de enero de 2022	<p>Se hizo la prueba de ingreso en el SECOPII y se observó que efectivamente en el portal no tiene publicada, todas las modificaciones realizadas al PAA, y que el valor final del PAA reportado en el SECOPII para la vigencia 2022 fue de \$1,403.647.652.</p> <p>Publicación SECOPII</p>  <p>Al revisar las Resoluciones de modificación al Plan Anual de Adquisiciones allegadas por la CMP, se encontraron las siguientes Resoluciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Resolución</th> <th>Fecha</th> <th>Actuación</th> <th>Valor PAA</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>195</td> <td>8/06/2022</td> <td>Modificación</td> <td>\$ 528.559.193</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>386</td> <td>2 /11/2022</td> <td>Modificación</td> <td>\$ 0</td> <td>Adquisición de elementos electrónicos que mejoren condiciones laborales y bienestar social funcionarios CMP</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Resolución	Fecha	Actuación	Valor PAA	Observaciones	1	195	8/06/2022	Modificación	\$ 528.559.193		2	386	2 /11/2022	Modificación	\$ 0	Adquisición de elementos electrónicos que mejoren condiciones laborales y bienestar social funcionarios CMP
No.	Resolución	Fecha	Actuación	Valor PAA	Observaciones														
1	195	8/06/2022	Modificación	\$ 528.559.193															
2	386	2 /11/2022	Modificación	\$ 0	Adquisición de elementos electrónicos que mejoren condiciones laborales y bienestar social funcionarios CMP														

3	487	28/12/2022	Modificación	\$859.454.311	Valor final de Cierre del PAA
<p>De igual forma, se estableció la falta de publicación de todas las modificaciones en la página WEB de la entidad.</p>					
					
<p>De conformidad con lo dispuesto en el Manual de funciones, procesos y procedimientos de la CMP, se evidencia la caracterización del procedimiento de contratación, sin embargo, no se establecen puntos de control que garanticen el seguimiento la oportuna publicación de las modificaciones al PAA.</p>					
<p>El Manual de Contratación, dispone que la CMP deberá publicar tanto el PAA como las actualizaciones de este en la página WEB y en el SECOP, para de esta manera mantener actualizado los ajustes que se realicen en: i) cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; iii) excluir obras, bienes y/o servicios; iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.</p>					
<p>Revisado el mismo, no se evidencia registro del control efectuado al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, frente a la publicación de la PAA y sus actualizaciones en la página de SECOP. La CMP no ha implementado un control en su mapa de riesgo direccionado al Plan Anual de adquisiciones.</p>					

Fuente: propia del Auditor

La CMP no demostró la publicación de las modificaciones que tuvo durante la vigencia 2022 el PAA, en la plataforma SECOP II la página Web de la entidad.

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de controles implementados por la Entidad, lo que ocasiona que la ciudadanía no pueda realizar un efectivo control fiscal social y afecte el principio de publicidad, contraviniendo el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.4.1 y 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 de la Ley 1712 de 2014 y numeral 3.1 de la Resolución nro. 091 del 14 de marzo de 2023 por medio de la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación y supervisión de la Contraloría municipal de Pereira.

Falencias en la publicidad de documentos contractuales.

De la revisión de la muestra seleccionada se evidenció la falta de publicidad en el SECOP II de la totalidad de los documentos que soportan la contratación, lo que genero un hallazgo por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y numeral 11.1. del Capítulo XI del Manual de Contratación (contratos 030-2022; 003 -2022 y 0016-2022)

Tabla nro.7. Documentos no publicados en SECOPII

Contrato	Falta de Publicidad de Todos los soportes contractuales en el SECOP II
Contrato No.003 de 2022	Se evidenció la falta de publicidad de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Documento de justificación de Prorroga y adición de contrato - Informes Generales de Supervisión Nos.1 y 5. - Informe de Actividades Contratista Nos.1 y 5 - Cuenta de Cobro No. 1 - Actas de Pago Parcial No. 1
Contrato No. 030 de 2022	Se evidenció la falta de publicidad de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> - Informe General de Supervisión No.1 - Informe de Actividades Contratista No.1 - Cuenta de Cobro No 1 - Acta de Pago Parcial No. 1
Contrato No. 016 -2022	<ul style="list-style-type: none"> - Informes Generales de Supervisión No. 1 - Informe de Ejecución - Informe de Actividades Contratista No. 2 - Cuentas de Cobro No. 2 - Actas de Pago Parcial No. 1

Fuente: propia del Auditor

En lo relacionado con el proceso de publicación de los contratos en el SIA OBSERVA, conforme a la muestra auditada se encontró falta de publicidad de la siguiente información contractual:

Tabla nro.8. Documentos no publicados en SIA

No.	Contrato	Documentación faltante
1	Cto 030-2022	<ul style="list-style-type: none"> • Informes Generales de Supervisión Nos.1, 2, 3 y 4. • Informe de Actividades Contratista Nos.1, 2, 3 y 4 • Cuentas de Cobro Nos 1,2,3,4 y 5 • Actas de Pago Parcial Nos. 1, 2, 3 y 4 • CDP de la adición del contrato • RP de la adición del contrato
2	OC99750	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos de solicitud y Prórroga del contrato • Acta de recibo de los bienes e ingreso al almacén • Comprobante de pago.
3	Cto 003-2022	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de justificación de Prorroga y adición de contrato • Informes Generales de Supervisión Nos.1, 3,4, 5 y 6. • Informe de Actividades Contratista Nos. 1, 3,4, 5 y 6

No.	Contrato	Documentación faltante
		<ul style="list-style-type: none"> • Cuentas de Cobro Nos 1, 3,4, 5 y 6 • Actas de Pago Parcial Nos. 1, 3,4, 5 y 6 • Documento de reasignación de supervisor
4	Cto 016-2022	<ul style="list-style-type: none"> • Informes Generales de Supervisión No. 1 • Informe de Ejecución • Informe de Actividades Contratista No. 2 • Cuentas de Cobro No. 2 • Actas de Pago Parcial No. 1

Fuente: propia del Auditor

Por lo tanto, la falta de publicidad en SIA OBSERVA genera incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Orgánica 008 de 2020 establecidos en sus artículos 6, 7 y 8 y del instructivo de Rendición de Cuentas Versión 3.8 (contratos 030-2022; 003 -2022; 016-2022 y OC99750), de igual forma los contratos OC99721 y OC99724 rendidos en el SIA Observa con Selección Abreviada: Tienda virtual del Estado Colombiano Colombia Compra Eficiente (Decreto 1082 de 2015 y Decreto 310 de 2022, artículo 2.1.2.1.2.7) se encuentra rendidos bajo la Modalidad Mínima cuantía, lo que genera una observación en la rendición de cuenta.

Análisis del Resultado de los indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

De acuerdo con la revisión general del proceso, y en concordancia con el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contraloría, se evidenció que la Entidad se ubica en el Nivel 5, debido a que rinde la totalidad de la información contractual y publica oportunamente los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales en el aplicativo SIA OBSERVA. No obstante, a lo anterior de la revisión de la muestra seleccionada en el ejercicio auditor se evidenció que la Entidad no cumple y tiene debilidades en la publicación de los soportes contractuales en la plataforma del SECOP.

Conclusión de la gestión en el proceso de contratación

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso contractual durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

1.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Evaluado el proceso de Talento Humano, se pudo observar que la Contraloría en la vigencia evaluada, contó con diversos representantes legales, los cuales fueron designados mediante votación y actos administrativos, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro 9. Representantes legales, vigencia 2022

Cargo	Acta nro.	Resolución nro.	Fecha de inicio	Fecha de retiro	Observaciones
Contralor	01 de 06/01/2022	004 de 6/01/2022	06/01/2022	15/03/2022	Encargo remunerado por vacancia definitiva en el cargo de Contralor Municipal, quien al momento se desempeñaba como subcontralor.
Contralora	02 de 15/03/2022	Votación secreta	15/03/2022	05/08/2022	La mesa directiva del Concejo Municipal de Pereira, el 3 de marzo de 2022, realizó elección del Contralor Municipal, en la cual se obtuvieron 19 votos correspondiente a dos participantes, de los cuales 13 fueron a favor de la señora, cinco por el señor y un voto en blanco. Donde fue elegida la funcionaria de mayor votación, como Contralora. Sin embargo, el Consejo de Estado, a través de auto del 4 de agosto de 2022, proferido en el medio de control de nulidad electoral, ordenó suspender temporalmente el nombramiento como contralora.
Directora de RF y JC	003/2022	130 de 20/04/2022	21/04/2022	08/08/2022	Directora de procesos.
Subcontralora	006/2022	285 de 08/08/2022	08/08/2022	19/10/2022	Nombramiento Ordinario, en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción.
Ordenador del gasto		286 de 08/08/2022	08/08/2022	19/10/2022	Se delegan funciones como Ordenador del gasto.
Contralora	03 de 19/10/2022	245 de 19/10/2022	19/10/2022	09/02/2023	Se designa provisionalmente como Contralora Municipal por suspensión judicial de la titular. Sin embargo, el 23 de marzo de 2023, se allegó auto emitido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Risaralda, la suspensión provisional de la Resolución 245 del 19 de octubre de 2022.

Fuente: Información SIA OBSERVA, vigencia 2022

Así mismo, mediante Resolución nro. 221 de 23 de diciembre de 2014, se estableció en la Entidad el Manual Específico de Funciones y Requisitos para los diferentes empleos definidos en el artículo 28 del Acuerdo nro. 030 del 19 de noviembre de 2014 y mediante Resolución nro. 490 de 28 de diciembre de 2022, se actualiza dicho Manual.

La Contraloría en la vigencia evaluada, contó con una planta de personal autorizada de 48 funcionarios y ocupada por 40, desagregada entre cinco directivos, 18 profesionales, nueve técnicos, siete asistenciales y un asesor, ocupada en su totalidad; donde, la mayor representatividad la obtuvo el nivel profesional con el 45%. El 63% de los funcionarios están asignados al área misional y el 38% al área administrativa.

Tabla nro. 10. Funcionarios por Nivel

Denominación del cargo	Periodo	Libre nombramiento	Carrera administrativa	Provisionalidad	Total, funcionarios	Planta autorizada	Planta ocupada	Personal vinculado	Personal desvinculado
Asistencial	0	0	3	4	7	7	7	0	0
Técnico	0	0	0	9	9	13	9	5	5
Profesional	0	1	12	5	18	21	18	5	3
Asesor	0	1	0	0	1	2	1	0	0
Directivo	1	3	1	0	5	5	5	6	5
Total	1	5	16	18	40	48	40	16	13

Fuente: SIREL, Formato 14, vigencia 2022

Según la naturaleza de vinculación a la Entidad, el 45% de los funcionarios están en provisionalidad, el 40% en carrera administrativa, el 13% de libre nombramiento y uno en periodo equivalente al 3%. Durante la vigencia evaluada la Contraloría no contó con planta temporal.

Para la vigencia 2022, la Entidad reportó lo correspondiente a pagos por nivel por un valor de \$2.276.069.269, clasificados y con su equivalente porcentual de acuerdo al presupuesto (\$3.609.252.095) de la vigencia, como se muestra a continuación:

- Sueldos y Salarios por \$1.639.079.795, conformado por sueldos, bonificaciones, auxilio de transporte y subsidio de alimentación, equivalente al 45%.
- Contribuciones imputadas por \$5.853.352, conformada por incapacidades, el 0%
- Prestaciones sociales por \$458.379.724, correspondiente a cesantías, intereses de las cesantías, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de servicios, bonificación especial de recreación, correspondiente al 13%.
- Gastos de personal diversos por \$172.756.398, compuesto por capacitación, bienestar social y estímulos, dotación y suministro a trabajadores, viáticos y gastos de viaje, el 5%.

Plan Institucional de Capacitación – PIC

El Plan Institucional de Capacitación, fue adoptado mediante Resolución nro. 015 de 18 de enero de 2022, donde formularon inicialmente 23 proyectos de aprendizaje a ejecutar, por un valor de \$72.185.042, al culminar la anualidad se concretaron 41 actividades, debido a que varias de ellas se realizaron a través de diferentes convenios con entidades sin erogaciones. Finalmente, el PIC se ejecutó por

\$81.385.050, equivalente al 2%, cumpliendo así con el artículo 4 de la Ley 1416 de 2015, así mismo, al vincular a los sujetos de control a estas.

Se evidenciaron registros fotográficos, lista de asistencia del personal y encuestas de satisfacción. Además de los proyectos de aprendizaje en equipo, hicieron parte del PIC, los programas de inducción y reinducción.

Plan de Bienestar social y Estímulos

La Contraloría adoptó el Plan de Bienestar Social y Estímulos por medio de la Resolución nro. 032 del 27 de enero de 2022. Para la proyección del Programa, la Entidad, formuló y diseñó con base en el estudio de necesidades, encuestas a todos los funcionarios, el cual arrojó una base de datos de actividades de interés para los mismos.

Las actividades se desarrollaron por medio de los contratos de mínima cuantía nro. 016 por \$22.660.000, nro. 045 por \$21.779.000 y nro. 061 por \$14.874.000, para un total ejecutado de \$59.314.000, desarrollando actividades deportivas, recreativas, de integración y culturales, programadas a partir de iniciativas de los funcionarios, permitiendo también, elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad.

La Contraloría Municipal a través del proceso aptitud aprobó el ascenso interno de una funcionaria de profesional universitaria, para el encargo del cargo profesional especializado, el cual será asumido a partir del 17 de enero de 2023.

Reconocimiento de viáticos y gastos de viaje

El incremento salarial en la Entidad fue adoptado mediante Resolución nro. 60 de 21 de febrero de 2022, teniendo en cuenta el Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022, donde autorizó aumento por 7,26%, retroactivo a partir del 1 de enero del mismo año. El salario asignado para el contralor fue \$15.891.504.

La Entidad, durante la vigencia realizó el pago de viáticos por \$15.199.050 y gastos de viaje por \$6.961.801, para un total de \$22.160.851, estos valores fueron otorgados para 10 comisiones en la vigencia 2022, dicha liquidación se encontró ajustado acorde a los Decretos Nacionales 979 de 22 de agosto de 2021 y 460 de 29 de marzo de 2022. El contralor ejecutó el 80% del valor pagado y el 20% a cinco funcionarios comisionados. La escala de viáticos de la Entidad, se estableció mediante Resolución nro. 122 de 18 de abril de 2022.

La Contraloría cuenta con un procedimiento de manejo de la seguridad social y nómina, identificado con el código PR 1.2.2.4 TH-2 de 11 de noviembre de 2022, versión 11.0, el cual, en su numeral 4,6 comisiones y liquidaciones de viáticos, especifica dicho manejo. Así mismo, establece que, una vez cumplida la comisión, el funcionario debe legalizarla ante el técnico de recursos humanos y tesorería, en un plazo máximo de tres días hábiles después del regreso.

La liquidación, pago y justificación de viáticos cumplió con la normatividad vigente y de acuerdo a la muestra evaluada se pudo verificar que los mismos se encontraron soportados por actos administrativos firmados por el Contralor Municipal del momento, y obedecieron a comisiones de servicio conferidas para asistir a eventos en representación de la Contraloría y al desarrollo del Plan General de Auditoría.

Liquidación de Cesantías

Se observó que en la Contraloría no se encuentran funcionarios en el régimen de retroactividad, por lo que todos los servidores pertenecen al régimen actual de cesantías. El valor causado por cesantías durante la vigencia fue de \$154.535.310 e intereses a las cesantías \$16.231.578, para un total de \$170.766.888, se realizó el traslado a cada uno de los fondos. Así mismo, en el Procedimiento, Manejo de la Seguridad Social y Nómina, código PR 1.2.2.4 de 11 de noviembre de 2022, versión 11.0, en su numeral 4.9 se observa el manual para llevar a cabo el manejo de las cesantías.

Liquidación de Nómina

Revisada la liquidación de la nómina del mes de diciembre de la vigencia 2022 y los documentos aportados por la Contraloría, se evidenció que la Entidad cuenta con un procedimiento para el Manejo de la Seguridad Social y Nómina, código PR 1.2.2.4 de 11 de noviembre de 2022, versión 11.0, así mismo, se observó el cumplimiento frente al pago de nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales de acuerdo con el incremento salarial, según lo establecido en el Decreto nro. 462 de 2022 y la Resolución nro. 60 de 21 de febrero de 2022. El ingreso básico de cotización por funcionario es consistente con el salario reportado en la nómina.

Incapacidades.

Durante la vigencia 2022, la Entidad, radicó 37 incapacidades a partir del mes de enero, con diferentes EPS: SOS, SURA, SANITAS, MEDIMAS, NUEVA EPS, SALUD TOTAL, por un total de \$21.031.657. No obstante, se observó un saldo pendiente de pago por valor de \$1.752.771, correspondiente a vigencias anteriores, y \$1.100.474 de la vigencia evaluada, para un total de \$2.853.245. Así mismo, se

evidenció la gestión realizada para dicho cobro a través de Tutela a Supersalud, mediante abogado de la Entidad y otra por liquidación.

Tabla nro. 11. Incapacidades pendientes por pago

Cifra en pesos

Incapacidades pendientes	Pendientes	Pago 2023	Fecha pago 2023	Pendiente por pago	Observación
Saldo vigencias anteriores al año 2022.	1.752.771			1.752.771	Se envió Tutela a Supersalud, solicitando el pago de los saldos pendientes de las incapacidades de un exfuncionario. Lo anterior teniendo en cuenta que la Nueva EP, generó pago de las incapacidades liquidadas con una base IBC menor a la reportada en las planillas de seguridad social, quedando pendiente por recaudar el valor anteriormente mencionado.
Servicio Occidental de Salud	86.179	86.179	22/02/2023		
EPS SURA	1.035.503			1.035.503	Este valor hacer referencia a dos incapacidades una por valor de \$581.109 y otra por valor de \$454.391, las cuales, a la fecha, la EPS no ha generado el pago y se dará trámite mediante el abogado de la Entidad.
MEDIMAS	64.971			64.971	La EPS entró en liquidación, se realizó trámite de cobro mediante Supersalud a la espera que programen pagos de incapacidades pendientes.
SALUD TOTAL	2.913.928	2.913.928	14/02/2023		
TOTALES VIGENCIA 2022	5.853.352	3.000.107		2.853.245	

Fuente: Información allegada por la Entidad, vigencia 2022

Seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desarrolló dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, a la Resolución nro. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, y a la Resolución nro. 243 del 13 de agosto de 2021, por medio de la cual se adoptó en la Entidad la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Así mismo, mediante Resolución nro. 236 del 10 de agosto de 2021, se constituyó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, para el período comprendido entre el 4 de agosto de 2021 y el 3 de agosto de 2023.

En este plan se tomaron en cuenta los aspectos en riesgo ergonómico, higiene postural, carga física, riesgo público, riesgo vial en conducción defensiva, exámenes ocupacionales, así mismo, se llevó a cabo la inducción y reinducción del SS SGT, encontrándose ajustado a la normatividad vigente.

Se evidenció que la Contraloría realizó los exámenes de evaluación médica a los funcionarios tanto de ingreso como retiro en el año 2022.

Muestra Seleccionada

Con el objetivo de realizar un pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto al proceso de talento humano, se revisó la siguiente información:

Tabla nro.12. Muestra de Talento Humano

Muestra	Riesgos identificados
Actividades priorizadas vs actividades ejecutadas, presupuesto ejecutado, asistencia, registros fotográficos, cumplimiento del 2%.	Posibilidad de que, en la elaboración del plan institucional de capacitación, no se cumpla con la normatividad y las necesidades de la entidad, o que se financien actividades que no correspondan, lo que produciría incumplimiento de su finalidad y un posible detrimento patrimonial.
Informe de Bienestar social con actividades realizadas, lista de asistencia y valor ejecutado por actividad.	Posibilidad de que en el plan de bienestar no se desarrollen actividades tendientes a favorecer, mejorar el nivel de vida laboral y personal de los funcionarios, desmejorando el desempeño de sus funciones.
Actos administrativos y comprobantes de egreso de los viáticos ejecutados en la vigencia 2022.	Posibilidad de que los reconocimientos realizados por viáticos y gastos de viaje, no se encuentren ajustados a la normatividad, ocasionando afectación al patrimonio de la entidad.
Resolución de cuentas por pagar, comprobantes de egreso.	Posibilidad de que la liquidación de las cesantías no se realice cumpliendo con la normativa vigente, afectando al patrimonio de la Entidad.
Nómina mes de diciembre 2022 y normatividad vigente.	Posibilidad de que, si la entidad no realiza adecuadamente el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, conforme a las normas que regulan la materia, se podrían generar pagos indebidos u omisión de los mismos, lo que produciría una afectación al patrimonio de la entidad.
Procedimientos y controles para el recobro de incapacidades.	Posibilidad de no realizar una gestión administrativa eficaz para el cobro de las incapacidades médicas, licencias por maternidad y/o paternidad ocurridas por los funcionarios, generando inconsistencias en el cruce de la información contable de la entidad.
Informe de actividades realizadas, registros de asistencia y valor pagado por cada actividad.	Posibilidad de que, si en la elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo SG-SST no se cumple con la normatividad y las necesidades de la entidad, podría afectar la seguridad de los funcionarios, lo que produciría posible ausentismo, incidentes o accidentes laborales.

Fuente: Formato 14 SIREL, matriz de Riesgos y controles.

Conclusión de la gestión en el proceso de talento humano

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de talento humano durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

1.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría reportó 11 controversias judiciales con valor de las pretensiones de \$2.418.163.673, de los cuales tres se encuentran inactivos al cierre de la vigencia 2022.

La Contraloría implementó la Resolución Reglamentaria nro. 119 del 4 de mayo de 2020 "Por Medio de la cual se modifican los lineamientos del Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Pereira y se dictan otras disposiciones" sobre las causas primarias o subcausas, según Resolución nro. 357 del 18 de noviembre del 2021 "Por medio del cual se ajusta la política de daño antijurídico de la CMP".

La Contraloría certificó al equipo auditor que no adelantó acciones de repetición durante la vigencia 2022.

Clasificación de las controversias de acuerdo con el tipo de proceso.

Tabla nro. 14 Tipo de proceso

Cifras en pesos

Tipo de proceso	Cantidad	%	Valor de las pretensiones	%
Nulidad y restablecimiento del derecho	4	36	\$2.258.995.583	93
Otro	4	36	\$54.874.390	2.5
Inactivos	3	28	\$104.293.700	4.5
Total	11	100	\$2.875.648.901	100

Fuente: Formato 23. SIREL. Corregido por la CMP 14 junio de 2023

De conformidad con la anterior tabla se observa que el 36% del número de los procesos corresponden a demandas de nulidad y restablecimiento del derecho donde el demandando es la Contraloría que representan el 93% del valor total de las pretensiones. Los cuatro procesos restantes activos corresponden a dos procesos ejecutivos y dos procesos de nulidad simple y nulidad lesividad.

Contestación de las demandas.

De conformidad con la información reportada por la Entidad, se observó que contestó las demandas dentro de los términos de Ley.

Impugnación de los fallos.

De la revisión de los procesos, se evidenció que en el Expediente: 66001333300420160028200, la Entidad no impugno las siguientes actuaciones judiciales:

1. Auto que libro mandamiento de pago de fecha 10 de octubre de 2016.
2. Sentencia de fecha 3 de octubre de 2016, que dispuso seguir adelante con la ejecución en contra de la CMP.
3. Auto de fecha 28 de junio de 2019, por medio del cual se aprobó la liquidación del crédito en contra de la CMP.

Fallos en los procesos.

De la información reportada en la cuenta se evidenció que se fallaron cinco procesos a favor de la Entidad y tres en contra en primera instancia.

Tabla nro. 15. Fallos en los procesos

Cifras en pesos

Tipo de Acción Judicial	Cantidad de procesos	Cuantía inicial de la demanda	Cantidad procesos con decisión de 1a instancia A FAVOR	Cuantía procesos con decisión de 1a instancia A FAVOR	Cantidad procesos con decisión de 1a instancia EN CONTRA	Cuantía procesos con decisión de 1a instancia EN CONTRA
Nulidad y Restablecimiento	7	2.363.289.913	4	0	2	2.032.992.425
Otro	3	12.358.988	1	50.000.000	1	462.358.988
Total	10	2.875.648.901	5	50.000.000	3	2.495.351.413

Fuente: Formato 23. SIREL.

En segunda instancia se confirmó un fallo a favor en el proceso con radicado 11001032500020210023400 con cuantía de \$50.000.000.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó 11 controversias judiciales de las cuales se evaluaron tres expedientes por un total de \$2.087.866.185.

Tabla nro. 16. Muestra controversias judiciales

Cifras en pesos

Nro.	Expediente	Demandante	Cuantía	Riesgo identificado
1	66001333300420160028200	MXX	54.874.390	Posibilidad de que no se tomen decisiones a tiempo por falta de información, así como afectar los intereses patrimoniales de la

Nro.	Expediente	Demandante	Cuantía	Riesgo identificado
				Contraloría, por falta de defensa judicial
2	66001233300020170036901	Municipio de Pereira	1.954.476.925	Posibilidad de afectación pecuniaria debido a la pérdida de un litigio por falta de provisión contable para las controversias judiciales.
3	66001333300220180023001	Seguros del Estado	78.515.500	Posibilidad de afectación jurídica y/o pecuniaria debido a la pérdida de un litigio por falta de atención técnica y oportuna a las controversias judiciales
Total			\$2.087.866.185	

Fuente: Formato 23. SIREL

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraba en la presente auditoría.

Frente al riesgo denominado “Posibilidad de afectación pecuniaria debido a la pérdida de un litigio por falta de provisión contable para las controversias judiciales”, con la certificación emitida el 11 de enero de 2023 por la CMP, se comprobó la existencia y aplicación de la metodología, para el cálculo del valor técnico y la determinación del valor del riesgo de probabilidad de pérdida del litigio, para la provisión de las controversias judiciales reportadas, el valor reportado corresponde a \$2.315.224.145, de conformidad con las pretensiones determinadas en cada proceso judicial.

Se revisaron las Actas de Comité de Conciliación, donde se aprobó la política de daño antijurídico, el cual describe las consecuencias jurídicas en los procesos judiciales vigentes y demás discusiones por parte de los miembros del comité de conciliación años 2020 y 2021.

Así mismo, la directriz 002 de 11 de noviembre 2021, sobre el Plan de Acción de Prevención del Daño Antijurídico, dirigida a funcionarios de la CMP y a supervisores y Resolución 357 de 18 noviembre de 2021, por medio de la cual se ajusta la política de daño antijurídico de la CMP, en la cual describe las causas primarias y subcausas, del riesgo de daño antijurídico.

En lo relacionado con el riesgo “Posibilidad de afectación jurídica y/o pecuniaria debido a la pérdida de un litigio por falta de atención técnica y oportuna a las controversias judiciales”, se observó que los intereses de la Entidad se encuentran amparados, debido a que, cuentan con una adecuada defensa judicial, situación que pudo ser corroborada con la revisión de los diferentes expedientes de la

muestra donde cursan expedientes con fallos en contra de la Entidad y en donde la Contraloría funge como vinculada, constatando que la misma ejerce una defensa judicial oportuna e intervino en todas las instancias de acuerdo con los tiempos determinados en la ley.

A excepción de lo siguiente:

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Hallazgo administrativo nro. 5, con presunta connotación disciplinaria, por debilidades en la defensa técnica.

De la revisión de las actuaciones surtidas en desarrollo del proceso 66001333300420160028200, se evidenció la falta de defensa técnica al no recurrir las decisiones que imponían una liquidación superior en contra de la Entidad, las cuales quedaron en firme por no presentarse los recursos de Ley, perdiéndose la oportunidad de argumentar en beneficio de los intereses del Ente de Control.

Es así como del expediente y la certificación expedida por el Juzgado Segundo Administrativo, de Pereira (folio 37 del expediente virtual) se observa que la CMP no recurrió a las siguientes actuaciones: i) auto de fecha 10 de octubre de 2016 por medio del cual se dispuso librar mandamiento de pago; ii) Audiencia Inicial de fecha 31 octubre de 2018 ante el Juzgado Administrativo de Pereira, en la que se dispuso a seguir adelante con la ejecución en los términos que fue librado el mandamiento de pago y condenar en costas a la CMP y, iii) Auto del 28 de junio de 2019, el Juzgado Segundo Administrativo resuelve objeciones de la CMP, frente a la liquidación del crédito aportado por la demandante, procedió a ajustar la liquidación del crédito a los lineamientos legales, lo que llevó a que se estableciera una liquidación de capital a pagar por valor de \$189.953.599 tal y como se extrae de la certificación expedida por el Juzgado Segundo Administrativo de Pereira, obrante a folio 37 del expediente virtual remitido a esta auditoría por el jefe de la oficina asesora jurídica.

De otra parte, no se evidenció actas del comité de conciliación en el que se hubieran discutido las estrategias de defensa y el correspondiente seguimiento a este proceso a fin de determinar el menor daño patrimonial para la entidad, así como el análisis de la viabilidad o no de iniciar acción de repetición en contra de los servidores públicos, que con su conducta generaron la condena indemnizatoria y el pago adicional a lo ordenado por la Corte, lo que incumple lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución nro.119 del 4 de mayo de 2020 *“Por medio de la cual se modifican los lineamientos del Comité de Conciliación de la Contraloría Municipal de Pereira y se dictan otras disposiciones”*.

Lo anterior, evidencia una inadecuada defensa técnica que ocasionó una afectación al deber funcional de la Entidad al tener que asumir un pago que pudo haber sido evitado y la falta de diligencia del o los funcionarios responsables que adelantaron las diferentes actuaciones incurtidas del proceso lo que contraría lo preceptuado en los artículos 26, 27, y el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, de igual forma, la afectación que ha venido teniendo el patrimonio de la entidad con los diferentes pagos o abonos que se han hecho, causándose intereses moratorios.

En lo que corresponde a la incidencia fiscal, esta auditoría, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en curso litigio en el proceso ejecutivo, se retira esta connotación. No obstante, teniendo en cuenta los pagos realizados y los que se puedan llegar a generar por esta misma situación, con afectación patrimonial al sujeto de control, la Gerencia Seccional VII, hará seguimiento a las acciones que adelante la contraloría, su comité de conciliación y defensa judicial, acorde con su competencia y de conformidad con la ley 678 de 2001, hasta tanto no se acredite el pago total de la obligación.

Conclusión de la gestión en el proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, el resultado del proceso de controversias judiciales durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

Conclusión consolidada del presupuesto como gestión de la inversión y del gasto

De acuerdo con los riesgos identificados y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado de este proceso durante la vigencia 2022, fue **Razonable**.

1.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

El trámite para la atención de peticiones ciudadanas durante la vigencia 2022, estuvo reglamentado mediante Resolución nro. 284 de 20 del septiembre de 2021 y por el manual de procedimiento de participación ciudadana código PR 1.2.5.1.1 PC-1 del 30 de diciembre de 2021, versión 22.0, recepción y trámite de las denuncias, quejas y reclamos, el cual contiene una descripción de las actividades que se desarrollan como herramienta en la ruta para la asignación, direccionamiento y trámite de los requerimientos, así como los términos para dichos trámites, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

De los 238 requerimientos ciudadanos reportados por la Contraloría como tramitados durante la vigencia evaluada; 16 correspondieron a denuncias, 221 a peticiones de interés general o particular y una queja. De las peticiones recibidas en la Entidad, 203, fueron archivadas por respuesta definitiva al peticionario, representando el 85%, 32 archivadas por traslado por competencia, equivalente al 13% y tres quedaron en trámite, las cuales representan el 1 %. Las 16 denuncias recibidas, fueron archivadas con respuesta definitiva al peticionario, representando el 7%.

Se observó que, nueve peticiones fueron atendidas en proceso auditor, presentando tiempos de atención que fueron desde los 55 días hábiles hasta los 121, situación que no constituye riesgo teniendo en cuenta que la ley dice que las peticiones que sean tramitadas por la Dirección Técnica de Fiscalización cuentan con seis meses corridos a partir de la comunicación de ampliación del término.

Así mismo, se destaca la atención al SIA ATC 012022000719, petición que fue radicada como anónima, sin datos de contacto del peticionario, donde se expuso que *“hubieron más de 2000 reclamaciones sin atender en la Contraloría Municipal de Pereira, por la falta de Contralor Municipal”*. Denuncia que fue tramitada realizando todas las actuaciones necesarias para esclarecer lo requerido por el peticionario, siendo coherente con lo evaluado en la presente AFG a la Contraloría, al constatar que las peticiones recibidas durante la vigencia evaluada, fueron tramitadas de acuerdo a lo establecido en la ley, sin que los diferentes representantes legales designados afectaran dicho proceso.

Promoción y divulgación de la participación ciudadana

La Contraloría rindió 80 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización a la ciudadanía con un reporte de 25.776 asistentes y un costo de \$45.629.110.

Tabla. Nro..17. Reporte acumulado de actividades de promoción del control ciudadano

Cifra en pesos

Tipo de actividad	Cantidad	Participantes	Costo
Actividad de Rendición de Cuentas y Diálogos efectuados con la ciudadanía, vigencia 2022 y otras actividades de promoción			
Rendición de cuentas	2	303	2.700.000
Conversatorios	3	39	863.393
Apertura Ruta Pereira bajo control-brigadas de escucha social	1	19	506.250
Otras actividades de promoción			
Posesión de Contralores Estudiantiles	1	207	1.190.476
Plan de Marketing Social			
Estrategia Hoy te contamos	18	11.047	6.194.288
Estrategia Viernes de Ciudadano	15	9.283	5.085.716

Tipo de actividad	Cantidad	Participantes	Costo
Estrategia Contraloría por Dentro	5	2.546	1.651.429
Estrategia Ojo Ambiental	5	1.292	1.698.572
Actividades de formación, capacitación y sensibilización realizadas, vigencia 2022			
Capacitación a estudiantes: en control social, fiscal y sensibilización Acuerdo 063 del 2011.			
Capacitación en control social, fiscal y sensibilización Acuerdo 063 de 2011.	8	627	9.523.808
Capacitación en mecanismos de participación ciudadana	2	62	2.380.952
Capacitaciones en veeduría ciudadana y conformación de veedurías.	3	13	1.518.750
Capacitaciones proyecto contralor estudiantil.	5	213	1.012.500
Capacitación a ciudadanos			
Capacitación en veeduría ciudadana y conformación de veeduría.	8	92	4.721.726
Sensibilización del artículo 18 de la Ley 2195 del 2022 y Matriz de Control Fiscal Social Académico 2022, Índice de Calidad Sintética.	1	20	6.581.250
Convenios con organizaciones de la Sociedad civil y academia, vigencia 2022.	1	5	0
Apoyos o acompañamientos en la creación	1	4	0
Veedurías o comités de veedurías promovidas vigencia 2022	1	4	0
TOTAL	80	25.776	45.629.110

Fuente: SIREL, formato 15, vigencia 2022.

En cuanto a las actividades de muestra de promoción de la participación ciudadana, se comprobó su ejecución, obteniendo los siguientes resultados:

Con relación a la rendición de cuentas, se evidenció que estuvo enfocada a la información sobre los resultados de la gestión institucional, logros alcanzados y la gestión fiscal de los recursos públicos de orden municipal por la Contraloría, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, Ley nro., 1712 de 2014. En términos generales a lo establecido en el Manual Único de Rendición de Cuentas emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, especialmente a la publicidad y convocatoria previa efectuada.

En cuanto al fomento del control social, se evidenció que la Contraloría en la vigencia 2022, planeó y ejecutó el plan de promoción del control social con actividades focalizadas a la participación de la ciudadanía en general para conocer la gestión institucional e incluirlas en la labor de vigilancia de los recursos públicos.

Respecto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, se observó el cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016. Por otra parte, la Oficina de Control Interno rindió al representante legal el informe semestral sobre la legalidad en la atención de las peticiones, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

Muestra Seleccionada

La muestra se evaluó en su totalidad, verificando el cumplimiento de los requisitos de traslado, comunicación de ampliación del término, tiempo aplicado para respuesta de fondo, igualmente, se tuvieron en cuenta los argumentos presentados en las respuestas dadas a los peticionarios y la coherencia de las mismas. Así mismo, la Entidad planeó y desarrolló espacios de deliberación y formación dirigidos a sujetos, veedores, comunidad estudiantil y ciudadanía en general, evidenciando el cumplimiento de las actividades antes descritas.

Tabla nro. 18. Muestra de peticiones ciudadanas

Nro.	Identificación de la petición	Fecha recibida en la Entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	D22-0012-0926-012	20/09/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que la respuesta de fondo de la petición se realice por fuera de los términos establecidos en la ley.
2	D-22-0010-0736-010	29/07/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
3	D22-0009-0708-009	22/07/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
4	D22-0007-0609-007	21/06/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad que no se haya realizado oportunamente el traslado por competencia y comunicación al ciudadano dentro del término legal.
5	D22-0008-0608-008	21/06/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
6	D-22-0006-0598-006	13/06/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
7	357	18/04/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la encuesta de satisfacción del usuario no se diligencie, por no documentar al peticionario sobre la ruta a seguir para dicho proceso.
8	D22-0004-0351-004	18/04/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
9	D22-0003-0313-003	01/04/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
10	D22-0005-0292-005	31/03/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de afectación del derecho del ciudadano por respuesta de fondo incompleta
11	D22-0002-0225-002	9/03/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
12	D22-0001-0067-001	27/01/2022	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	

Nro.	Identificación de la petición	Fecha recibida en la Entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
13	D21-0008-1103-009	15/12/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	o incongruente con lo solicitado.
14	D21-0007-1078-008	10/12/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que los expedientes no se encuentren debidamente archivados y foliados.
15	D21-0006-1057-007	2/12/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
16	D21-0005-1037-006	26/11/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
17	D22-0011-0809-011	16/08/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que no se publique anualmente la carta de trato digno al ciudadano.
18	605	16/06/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de que la Entidad no realice de forma oportuna y no comunique a la administración pública los informes de control interno.
19	95	9/02/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
20	2	4/01/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	
21	NC-DOPPC-1192.034	27-12-2022	Petición en interés general o particular	En trámite	
22	1161	13-12-2022	Petición en interés general o particular	En trámite	
23	1122	28-11-2022	Petición en interés general o particular	En trámite	
24	NC-DOPPC-1189-033	23/12/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
25	NC-DOPPC-1188-033	23/12/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
26	NC-DOPPC-1174-032	16/12/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	

Nro.	Identificación de la petición	Fecha recibida en la Entidad	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
27	NC-DOPPC-1155-031	12/12/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
28	NC-DOPPC-1124-030	28/11/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
29	NC-DOPPC-1117-029	25/11/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
30	NC-DOPPC-1045-026	1/11/2022	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	

Fuente: Sección atención ciudadana del Formato 15, SIREL 2022.

Tabla nro. 19. Muestra actividades de participación ciudadana

Cifra en pesos

Nro.	Tipo de actividad	Descripción	Costo \$	Número de participantes	Riesgo identificado
1	Otras actividades de promoción.	Mediante la Estrategia "viernes de ciudadano", se publicó Pieza Fotográfica "Pronto tenderemos un espacio de Participación para los Pereiranos".	347.143	660	Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación, por debilidades en la planeación y ejecución del plan de promoción.
2	Capacitación a ciudadanos	Se realizaron 13 actividades de sensibilización artículo 18 de la Ley 2195 del 2022 y Matriz de Control Fiscal Social Académico 2022, Índice de Calidad Sintética, con Rectores de las Instituciones Educativas La Carbonera, Diego Maya Salazar, El Retiro, El Dorado, las Brisas, san Nicolas, El Pital, Kennedy, Deogracias Cardona, La Inmaculada, Suroriental, Profesores Kennedy, Guillermo Hoyos Salazar y INEM "Felipe Pérez".	6.581.250	20	
3	Capacitación a ciudadanos	Se dicto capacitación en Veeduría Ciudadana a la comunidad de Salamanca, el día 06 de diciembre de 2022.	1.000.000	22	

Nro.	Tipo de actividad	Descripción	Costo \$	Número de participantes	Riesgo identificado
4	Capacitación a estudiantes	Se realizó capacitación en Mecanismos de Participación Ciudadana en la Institución Educativa Suroriental dirigida a los contralores estudiantiles y, voceros que conforman el Concejo de Estudiantes.	1.190.476	20	
5	Capacitación a estudiantes	Se brindó capacitación en Control Social y Fiscal en la Institución Educativa Gonzalo Mejía Echeverry del corregimiento de Altagracia en pro de Acuerdo 063 del 2011.	1.190.476	92	
TOTAL			9.309.365	814	

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano del Formato 15, SIREL 2022.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 6, por desactualización de la carta del trato digno al ciudadano.

La Contraloría en su página web tiene publicada la Carta del Trato Digno al Usuario, correspondiente a la vigencia 2020, incumpliendo así con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, "*Expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno al usuario donde la respectiva autoridad especifique todos los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente*".

Lo anterior, por falta de control, contribuyendo a debilidades en el cumplimiento de la norma, evitando el fortalecimiento e interacción del ente de control con la ciudadanía.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados del ejercicio auditor al proceso de Participación Ciudadana son coherentes con los resultados observados en los indicadores asociados a este proceso para la calificación anual de la gestión de la Contraloría, respecto a los indicadores PPC1, PPC2 y PPC3, puesto que la Entidad atendió de manera oportuna y en coherencia con lo solicitado, las denuncias, quejas y reclamos presentados ante la misma y elaboró un plan de promoción y estímulos para la participación ciudadana y ejecutó las actividades programadas en el mismo.

Conclusión de la gestión en el proceso de participación ciudadana

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2022, fue **Favorable**

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Municipal de Pereira a través de la Resolución nro. 386 del 6 de diciembre de 2021, estableció el total de sus sujetos vigilados y en cumplimiento de ella, ejerció control fiscal sobre 18 entidades, (13 sujetos y 5 puntos), los cuales, manejaron para la vigencia 2021 un presupuesto definitivo de ingresos por valor de \$1.650.942.177.973, cifra conformada por los dineros transferidos del Sistema General de Participaciones (SGP) \$ 268.664.763.480 y recursos propios en cuantía de \$1.382.277.414.493. De igual manera, ejecutaron un presupuesto de gastos correspondiente a \$1.452.508.978.946, erogados por concepto de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda.

Durante la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT) vigencia 2022, audito 10 sujetos de un total de 13, alcanzando una cobertura del 77% situación que revela favorable gestión, al momento de construirse el mencionado plan. El indicador PA1, refleja coherencia con lo señalado anteriormente, por cuanto se encuentra en nivel 4.

Adaptó la Guía de Auditoría Territorial (GAT) 2,1, mediante la Resolución nro. 024 del 18 de enero de 2021, y acogió los procedimientos internos PR1.3.2.2 AU de 10 06-01-2022 versión 2.0 Auditoría de cumplimiento, PR 1.3.2.2 AU-11 de 06-01-2022 versión 2.0 Auditoría de desempeño, PR.1.3.2.2.AU-12 de 06-01-2022 versión 2.0 Auditoría Financiera y de Gestión, PR.1.3.2.2. AU-13 de 06-01-2022 versión 2.0 Actuación especial de fiscalización y PR 1.3.2.2 AU-2 del 30-01-2020 versión 4.0, correspondiente a los términos para la liberación de informes y hallazgos.

En cumplimiento de dicha normatividad aprobó el Plan de Vigilancia y Control Fiscal, (PVCF) vigencia 2022, a través de la Resolución nro. 05 del 6 de enero de 2022, el mismo que fue estructurado bajo las directrices dispuestas por el Comité Directivo en acta 1 del 4 de enero de 2022, siendo estas las relacionadas con la matriz de riesgo fiscal y los alcances y recursos con que cuenta la contraloría.

La programación inicial fue modificada en cinco (5) oportunidades, realizando y comunicando finalmente 29 ejercicios de auditoría en total, reflejando una ejecución del 100% del PVCFT vigencia 2022. (Indicador PA 4); el mismo que reporta nivel 5 en él ICAG. Lo descrito, indica favorable gestión en la programación de sus vigilados

al momento de construirse el mencionado plan.

Las auditorías ejecutadas presentan la siguiente tipología, 28% financieras y de gestión, 17% de cumplimiento y 55% actuaciones especiales de fiscalización, así:

Tabla nro. 20. Tipología auditorías terminadas y comunicadas en 2022

Tipología	Sujetos	%
Financiera y de Gestión	8	28%
Cumplimiento Auditoría de cumplimiento	5	17%
Actuación Especial de Fiscalización	16	55%
Total	29	100%

Fuente: Cuenta vigencia 2022, SIREL.

El PVCF fue ejecutado sobre recursos del año 2021, situación determinada en los alcances de los planes de trabajo y ratificada por la CMP en el siguiente cuadro:

Tabla nro. 21. Presupuesto auditado PVCFT 2022

FORMATO 20			FORMATO 21			
Entidades Vigiladas	No. Total Vigiladas	Valor Presupuesto Recursos Propios	Programación / Ejecución PVCFT2022			Recurso Auditado Recursos Propios
			Programadas	Ejecutadas	%	
SUJETOS DE CONTROL						
Sector Central (Municipio de Pereira- Sector Central)	1	755,654,533,533	15	15	100	755,654,533,533
Entidades del Sector Central-descentralizadas (Instituto de Movilidad de Pereira - Aeropuerto Internacional Matecaña)	2	44,801,921,492	2	2	100	20,101,236,635
Empresas Industriales y Comerciales del Estado y sociedades de economía mixta (Terminal de Transporte de Pereira- Corporación de Deportiva Centenario CORDEP- Centro Diagnostico Automotor DIAGNOSTICENTRO- MEGABUS- Empresa Desarrollo Urbano Pereira EDUP- Parque Temático de Flora y Fauna UKUMARI)	6	59,741,339,788	5	5	100	40,052,946,597
Entidades descentralizadas del sector salud (Empresa Social de Estado ESE Salud Pereira)	1	35,685,849,473	2	2	100	35,685,849,473
Empresas servicios públicos (Empresa Acueducto y Alcantarillado de Pereira- Empresa Energía de Pereira- Empresa de Aseo de Pereira)	3	486,393,770,207	5	5	100	156,637,282,313
TOTAL	13	1,382,277,414,493	29	29		1,008,131,848,551
PUNTO DE CONTROL						
Instituciones Educativas Fondos Etc						

FORMATO 20			FORMATO 21			
Otros (Secretaría de Educación- Personería de Pereira- Curaduría Urbana primera - Curaduría Urbana Segunda- Concejo Municipal de Pereira)	5	9,197,901,186	2	2	100	9,197,901,186
TOTAL	5	9,197,901,186	2	2	100	9,197,901,186

Fuente: Respuesta CGA a Requerimiento 1 PA - SIA OBSERVA

NOTA

1. Durante la vigencia el Sector Central tuvo la mayoría de ejercicios de control practicados a realizarse mediante diferentes modalidades, razón por la cual se registró la totalidad del presupuesto del sujeto de control, por Recursos Propios.
2. Es importante resaltar que en los formatos F20 y F21 en la casilla observaciones, se diligenciaron notas aclaratorias para cada uno de los proyectos de auditoría registrados.
3. Dentro de las 29 auditorías, fueron incluidos 2 puntos de control, los cuales hacen parte de dos proyectos 19 y 7 reportados en la Sección 2 del Formato 21, correspondientes a la Curaduría Urbana Primera y Concejo Municipal. Por lo anterior, los pronunciamientos sobre control fiscal interno se realizan sobre 31 entidades y no sobre 29.

Consecuente con lo descrito y teniendo presente tanto la ficha técnica versión 4.1 del indicador del Proceso auditor 3 - PA3 como lo reportado por la CMP en la cuenta rendida 2022, se establece que, auditó el 72% del presupuesto ejecutado de recursos propios de sus entidades sujetas de control fiscal de la vigencia 2021, esto es, la vigilancia de \$1.008.131.848.551 de un total de \$1.391.415.315.679. Lo anterior, coincide con la evaluación obtenida en el Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales ICAG 2022, el cual califica el PA3 en nivel 4.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Resolución nro. 386 del 6 de diciembre de 2021, “Por medio de la cual se reglamentala rendición de la cuenta en línea e informes para los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”, el proceso de rendición de la cuenta se efectuó en término para el total de sus entidades obligadas a hacerlo según cronograma establecido.

Respecto a la revisión y pronunciamiento de las cuentas revisadas en la vigencia que se rinde, específicamente las correspondientes a “De vigencia rendida”, se establece durante la presente auditoria que, la Contraloría revisó y emitió 8 pronunciamientos en total, los cuales, se realizaron a través de auditorías Financieras y de Gestión, tal como se describe a continuación:

Tabla nro. 22. Cuentas revisadas en la vigencia rendida

Cuentas revisadas en la vigencia que se rinde			
De vigencias anteriores		De vigencia rendida	
Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
5	13	5	3

Formato F21, cuenta vigencia 2022, respuesta requerimiento SIREL y SIA Observa

En lo referente a la información relacionada en la columna “De vigencias anteriores” resaltado en color gris, se advierte un error en la información, por cuanto, esta gestión es propia de la vigencia 2021, según consta en la siguiente respuesta ofrecida por la CMP:

(...) En este orden de ideas, se diligenció en dicha sección aquella auditoría financiera y de gestión realizadas durante la vigencia 2021, precisando entonces que para el 2022 no se llevaron ejercicios de auditorías pendientes de la anualidad 2021. (...)

Así las cosas, se establece que el 62% del total de las cuentas rendidas, presentaron pronunciamiento de revisión (Fenecimiento o No fenecimiento), condición que indica una gestión desfavorable y no es coherente con los resultados arrojados por el indicador PA6 del ICAG nivel 5.

En cumplimiento de su deber legal y misional el ente de control generó 8 dictámenes a los estados financieros 2021, lo anterior, sobre ocho (8) de sus sujetos de control, así:

Tabla nro 23. Pronunciamientos estados contables

Nombre del sujeto	Dictamen estados contables
Opinión con salvedades	4
Opinión limpia	1
Opinión negativa o adversa	3
Total	8

Fuente: Cuenta vigencia 2022, SIREL

A través de las 29 auditorías (ver tabla nro. 21), emitió los siguientes pronunciamientos sobre el control fiscal interno, alcanzando un porcentaje de cumplimiento del 83%, (PA5) cifra que a su vez se encuentra ajustada con lo reportado en el Informe de Certificación de Gestión de las Contraloría Territoriales ICAG 2022, el cual alcanza un nivel 4:

- Eficiente 12
- Con deficiencias 11
- Ineficiente 8

Al verificarse el cumplimiento y ejecución de cada una de las fases que componen el ejercicio auditor, se advierte que el ente de control, realizó las actividades generales requeridas en la fase de planeación en cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial (GAT), estas son: memorando de asignación, conocimiento del ente o asunto a auditar, análisis de la cuenta rendida, evaluación sobre control fiscal interno, determinación de criterios técnicos, estrategias de auditoría y muestras,

plan de trabajo, programa de auditoría, comunicación e instalación de auditoría, entre otros.

Las conclusiones de los componentes y factores evaluados y reflejados en los informes respectivos dan acatamiento a los objetivos y directrices trazados en los memorandos de asignación, planes de trabajo y programas de auditoría, de igual manera, se observa cumplimiento del debido proceso al otorgar el derecho a la contradicción a sus vigilados.

Los informes de auditoría generados registran las observaciones y/o hallazgos con sus respectivas connotaciones que ilustran la conducta vulnerada; pese a lo señalado y evaluada su construcción se evidenciaron debilidades en la redacción de los cuatro elementos facticos, específicamente causa, efecto.

Mediante la ejecución del PVCF vigencia 2022, la CMP generó los siguientes resultados:

Tabla nro. 24. Total resultados PVCFT 2022

Origen	cifras en pesos				
	Fiscal	Penal	Disciplinario	Administrativo	
Gestión entidades	18	2.673.974.143	1	47	211

Fuente: Rendición cuentas vigencia 2022. SIREL

Teniendo presente lo establecido en el procedimiento PR 1.3.2.2 AU-2 versión 4.0 del 30 de enero de 2020, la Contraloría a 31 de diciembre de 2022, tramitó 15 de los 18 hallazgos fiscales antes mencionados.

Analizados de manera general el traslado realizado, se constató incumplimiento de los términos para dos de ellos, los correspondientes a la Empresa de Aseo S.A. ESP.

En lo referente a los hallazgos administrativos, se observa oportunidad en su trámite y manejo, debido a que, las entidades vigiladas presentaron a través de SIA CONTRALORIAS los respectivos planes de mejoramiento en los términos exigidos (10 días hábiles), según lo regulado en el numeral 4.2 de la Resolución nro.129 de 2021.

Igualmente, durante la fase de ejecución fueron verificadas actividades como las actas de mesa de trabajo de validación de hallazgos, encontrando en ellas el análisis realizado al derecho a la contradicción, las explicaciones y aportes de los participantes en la mesa y las conclusiones que definen y desvirtúan o no las observaciones y/o hallazgos en estudio.

Respecto de las actividades propias de cierre de la auditoría, fue evaluada la información remitida a través de la plataforma SIA Observa, encontrándose cumplimiento en la comunicación oportuna de los informes finales de auditoría a las entidades sujetas de control y al Concejo Municipal de Pereira para el respectivo control político.

La Contraloría revisó el proceso contractual, obteniendo 97 hallazgos administrativos, de los cuales 21 presentaron connotación disciplinaria y 10 fiscales por \$792.891.166.

Consultados los aplicativos SIA OBSERVA y SIREL y calculados los indicadores PA 7 y PA8, se conoció que los sujetos de vigilancia de la CMP ejecutaron un total de 8.171 contratos por un valor de \$337.305.646.581, sobre los cuales la Contraloría revisó 270 de ellos por valor de \$40.943.395.867, alcanzando de esta manera una cobertura en cantidad y cuantía del (3%) y (10%), respectivamente. Así las cosas, se denota una gestión desfavorable en la revisión de esta línea de auditoría.

De acuerdo a los criterios de evaluación empleados por la AGR, ubica dichos resultados en nivel 1 dentro del Informe de Certificación Anual de las Contralorías Territoriales ICAG 2022.

Se conoció que la Contraloría General de la República durante la vigencia 2022, no realizó ejercicio de vigilancia y control fiscal de forma preferente y prevalente sobre alguno de los sujetos de vigilancia y control de la CMP.

En lo referente al control concurrente, la Contraloría General de la República a través del oficio de notificación No.2022EE0126676 de julio 26 de 2022 informa a la CMP que ha iniciado seguimiento permanente para el control concomitante y preventivo articulado a los proyectos de infraestructura deportiva requeridos para la realización de los XXII Juegos Nacionales y Paranales en el eje cafetero 2023.

Finalmente, se precisa qué en el momento de analizar las líneas de auditoría definidas como gestión ambiental, beneficios de control fiscal, informes macrofiscales y directrices SINACOF, no se evidenció riesgo alguno, debido a qué durante el año 2022, el ente de control municipal dió cumplimiento a las disposiciones internas y legales que le aplican.

Muestra Seleccionada

La muestra no estadística, se determinó teniendo en cuenta el mayor número de observaciones y hallazgos fiscales, penales, disciplinarios, administrativos y sus

cuantías representativas.

Así las cosas, fue seleccionado el 76% de las 29 auditorías realizadas y comunicadas durante la vigencia 2022, las mismas que corresponden a 22 ejercicios de auditoría, así:

Tabla nro. 25. Muestra Auditorías Proceso auditor

	Sujetos	Modalidad	Informe final	Riesgos
1	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. ESP	Actuación Especial de Fiscalización	11/11/2022	Posibilidad que la Contraloría presente una baja cobertura en la vigilancia del presupuesto total de los sujetos vigilados. Posibilidad de que no se cumpla con el término establecido para trasladar los hallazgos. Posibilidad que la contraloría no remita la totalidad de los informes de auditoría a los sujetos de control y las corporaciones públicas, impidiendo de esta manera realizar el control político ordenado por la Ley. Posibilidad que la contraloría no construya correctamente los hallazgos de auditorías con sus cuatro elementos facticos y las connotaciones pertinentes
2	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	18/10/2022	
3	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	18/10/2022	
4	Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira	Financiera y de Gestión	21/11/2022	
5	Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP	Financiera y de Gestión	1/11/2022	
6	Megabus S.A.	Financiera y de Gestión	14/10/2022	
7	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	14/03/2022	
8	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	14/03/2022	
9	Corporación Deportiva De Pereira -CORDEP	Actuación Especial de Fiscalización	4/03/2022	
10	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	30/06/2022	
11	Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP	Actuación Especial de Fiscalización	28/03/2022	
12	Empresa de Aseo De Pereira S.A. ESP	Auditoría de cumplimiento	27/07/2022	
13	Corporación Deportiva De Pereira -CORDEP	Financiera y de Gestión	27/12/2022	
14	Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira S.A.S - Ukumari	Financiera y de Gestión	22/12/2022	
15	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	26/12/2022	
16	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	7/03/2022	
17	Municipio de Pereira	Financiera y de Gestión	29/07/2022	
18	Instituto de Movilidad de Pereira	Financiera y de Gestión	24/06/2022	
19	Empresa Social del Estado ESE Salud Pereira	Financiera y de Gestión	28/07/2022	
20	Instituto de Movilidad de Pereira	Auditoría de cumplimiento	12/07/2022	
21	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	1/04/2022	
22	Municipio de Pereira	Actuación Especial de	14/03/2022	

Sujetos	Modalidad	Informe final	Riesgos
	Fiscalización		

Fuente: Cuenta vigencia 2022. SIREL

Control al control de la contratación

La muestra no estadística, se determinó teniendo en cuenta las auditorías cuyo proceso o asunto a evaluar es la línea contractual, que representan el 100% del total reportado bajo estas características en la vigencia 2022.

Tabla nro. 26. Muestra Auditorías Control a la Contratación

N°	Sujeto	Modalidad	Informe final	Riesgos
1	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	18/10/2022	Posibilidad de que la contraloría presente una baja cobertura en el control a la contratación de los recursos totales ejecutados por sus sujetos vigilados
2	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	01/04/2022	
3	Municipio de Pereira	Actuación Especial de Fiscalización	14/03/2022	

Fuente: Cuenta vigencia 2022. SIREL

Las muestras indicadas se evaluaron en su totalidad, alcanzando los resultados que se exponen a continuación:

Hallazgos de la Gestión del Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 7, por baja gestión en la revisión de cuentas y su posterior pronunciamiento.

Se establece que el 62% del total de las cuentas vigencia 2021 presentaron pronunciamiento de fenecimiento o no fenecimiento, condición que indica baja gestión en este proceso. El 38% restante quedaron pendientes de dicha actividad, para lo cual cuentan con tres años a partir de la fecha de su presentación. La situación descrita puede traer consigo que la contraloría ejecute un control fiscal deficiente y las cuentas presenten Fenecimiento presunto ficto.

Lo anterior, incumple lo dispuesto en los principios rectores del control fiscal, eficiencia, eficacia y economía previstos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020, numeral 2.4 de la GAT versión 2.1 adoptada por la Resolución nro. 024 del 18 de enero de 2021

Para la AGR esta condición se genera por debilidades al momento de construir el PVCF de cada vigencia, debido a que no programan realizar mayor número de auditorías que contribuyan a corregir dicha condición.

Hallazgo administrativo nro. 8, por debilidades en la construcción de observaciones de auditoría. (causa, efecto)

Evaluada la configuración de las observaciones de auditoría relacionadas en las cartas de observaciones, se evidenció en 21 de los 22 ejercicios de control fiscal revisados, deficiencias en su construcción, lo anterior por cuanto carecen de causa, efecto.

La condición descrita contraviene el numeral 1.3.3.7. *Estructuración y tratamiento de observaciones y/o hallazgos*, adoptada por la Resolución nro. 024 del 18 de enero de 2021.

Lo anterior, ocurrió por deficiente supervisión y deficiencia en los controles existentes y aplicados por parte de la alta dirección, generando incertidumbre sobre los resultados y pronunciamientos del ejercicio de control fiscal al ente vigilado, lo que puede llegar a dificultar la presentación de los descargos en ejercicio de su derecho a la defensa.

Hallazgo administrativo nro.9, por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos.

Revisada la muestra de auditoría, se verificó incumplimiento del término establecido para dar traslado de los hallazgos al competente, que para el caso que nos ocupa, este es de *quince (15) quince días hábiles, prorrogables por 5 más*; condición presentada en la auditoría financiera y de gestión realizada a la Empresa de Aseo de Pereira S.A. ESP, exactamente con el traslado de dos hallazgos fiscales por \$32.090.394 y tres disciplinarios.

Los hechos descritos incumplen los principios de eficiencia y eficacia establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política, el Artículo 3 del Decreto 403 de 2020, Artículo 3 numerales 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011, y el procedimiento PR 1.3.2.2 AU-2 versión 4.0 del 30 de enero de 2020.

Para la AGR, la condición descrita se presenta presuntamente por deficiencia en los controles existentes, los cuales son de responsabilidad de la alta dirección y puede generar retraso en el inicio de las actuaciones exigidas por la ley, lo que podría ocasionar la caducidad de la acción fiscal y de las demás conductas legales anteriormente señaladas.

Hallazgo administrativo nro. 10, por gestión desfavorable en el proceso de control al control de la contratación.

Analizada la información registrada tanto en el aplicativo SIREL como SIA OBSERVA, se conoció que los sujetos de vigilancia de la CMP ejecutaron un total de 8.171 contratos por un valor de \$337.305.646.581, sobre los cuales, el ente de control revisó 270 de ellos por valor de \$40.943.395.867, alcanzando de esta manera una cobertura en cantidad y cuantía del (3%) y (12%), respectivamente. Así las cosas, se denota una gestión desfavorable en la revisión de esta línea de auditoría.

Lo anterior, contraviene lo dispuesto en los principios de eficiencia, eficacia y economía, indicados en los artículos 3 de la Ley 489 de 1998 y 3 del Decreto 403 de 2020 y trae consigo la inobservancia de posibles detrimentos patrimoniales por parte de los sujetos de control fiscal.

Para la AGR, el origen de dicha condición radica en los bajos porcentajes establecidos en las muestras determinadas durante la planeación de los ejercicios fiscales.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

En relación con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2022, se concluye que el resultado del ejercicio de control fiscal aplicado al proceso auditor, en general es coherente con los resultados de los indicadores asociados a este proceso, a excepción de lo relacionado con la gestión en la revisión de cuentas PA6.

Conclusión de la gestión en el proceso auditor

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso auditor durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

La Contraloría Municipal de Pereira adelantó 22 indagaciones preliminares (IP) durante la vigencia 2022, con presunto detrimento por valor de \$1.984.938.439, de las cuales, 13 se iniciaron en la vigencia auditada.

Teniendo en cuenta el origen de conocimiento de la indagación preliminar, estas se

clasifican así: 21 provienen del proceso Auditor con la mayor cuantía \$1.984.938.439 y una originado por traslado de otra entidad y que se encuentra archivado por improcedencia y la misma no reportó cuantía alguna.

Al final de la vigencia 2022 el estado de las IPs es el siguiente: ocho con decisión de fondo por \$631.905.819, dentro de las cuales cinco se archivaron por improcedencia por un valor de \$493.933.703 y tres con apertura de proceso con una cuantía de \$137.972.116 y en las demás IPs se reportó la fecha de decisión, pero no el sentido de la decisión, es decir, si fue archivo o apertura de proceso; quedando en trámite: 13 IPS tramitadas en la vigencia auditada y una de la vigencia anterior para un total de 14 por un valor de \$1.353.032.620 como se muestra a continuación:

Tabla nro. 27. Estado de las IPs

Cifras en pesos

Estado de las IPs al final del periodo rendido	%	Nro. IPs	Valor presunto detrimento	%
Con decisión	36	8	631.905.819,00	32
en trámite	64	14	1.353.032.620,00	68
total	100%	22	1.984.938.439,00	100%

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2022

De la tabla anterior se denota que, las IPs con el mayor porcentaje en cuantía del 68% se encuentran en trámite, y con decisión el 36% del total.

Procesos de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada 64 procesos de responsabilidad fiscal por cuantía total de \$38.826.828.213; de los anteriores, 58 corresponden al procedimiento ordinario en cuantía de \$38.001.128.789 y seis por el procedimiento verbal por \$825.699.424. Tres procesos de responsabilidad fiscal se iniciaron en la vigencia 2022 por un valor de \$11.276.867.417 y los restantes venían de vigencias anteriores.

La antigüedad de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios PRFO y Procesos Verbales en adelante PRFV, la podemos observar en la siguiente tabla:

Tabla nro. 28. Antigüedad

Cifras en pesos

Proceso RF Ordinario				
Año apertura del proceso	Nro. PRFO	%	Valor presunto detrimento	%
2022	4	7	11.306.617.416	30
2021	4	7	940.476.838	2
2020	3	5	524.580.181	1

Proceso RF Ordinario				
Año apertura del proceso	Nro. PRFO	%	Valor presunto detrimento	%
2019	5	9	2.472.422.391	7
2018	17	29	7.579.867.767	20
2017	22	38	15.127.614.196	40
2016	3	5	49.550.000	0
Subtotal	58	100%	38.001.128.789	100%
Proceso RF Verbal				
Año apertura del proceso	Nro. PRFV	%	Valor presunto detrimento	%
2019	1	17	14.184.200	2
2020	3	50	167.294.798	20
2021	2	33	644.220.426	78
Subtotal	6	100%	825.699.424	100%
Total	64		38.826.828.213	

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

La mayor representatividad en cantidad de PRFO están aperturados en el año 2017, con un 38% y un 40% en el valor del presunto detrimento, seguido de los PRFO iniciados en la vigencia 2018, con un 29% en cantidad y el 20% en cuantía.

Para los PRFV la mayor cuantía con el 78% se apertura en la vigencia anterior auditada 2021 con un valor de \$644.220.426, pero en números de PRFV tres se apertura en el 2020 con un porcentaje del 50%.

Analizando el origen de los PRFO son suscitados en las denuncias ciudadanas, seguido de las que provienen de las indagaciones preliminares con un 29%; en comparación con los PRFV el mayor porcentaje en números de procesos, se originan del proceso auditor con el 83% y por la cuantía lo supera el PRFO con el mismo origen, representado con el 6% (\$2.168.164.772), como se observa en la siguiente tabla:

Tabla nro. 29. Origen

Cifras en pesos

Proceso RF Ordinario				
Origen del proceso	%	Nro. de PRFO	Valor	%
Denuncia Ciudadana	62	36	21.303.033.824	56
Indagación preliminar	29	17	14.529.930.193	38
Proceso auditor	9	5	2.168.164.772	6
Total	100%	58	38.001.128.789	100%
Proceso RF Verbal				
Origen del proceso	%	Nro. de PRFV	Valor	%
Denuncia Ciudadana	17	1	5.659.496	1
Proceso Auditor	83	5	820.039.928	99
Total	100%	6	825.699.424	100%

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

Del total de 58 PRFO reportados, el 86% se encuentran en trámite por cuantía de

\$37.625.705.597, siendo el porcentaje más alto con apertura y antes de imputación del 79% de la cantidad de los PRFO y el 62% de la cuantía (\$23.694.050.764), le sigue en grado de consulta del 5% de la cantidad y el 33% de la cuantía como se puede ver en la tabla del estado del proceso nro.29.

Tabla nro. 30. Estado de los PRF a 31/12/2022

Cifras en pesos

Estado	Nro. PRF-Ordinarios	%	Valor del presunto detrimento	%
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	2	3	29.004.000	0
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	46	79	23.694.050.764	62
En trámite con imputación y antes de fallo	1	2	1.346.229.683	4
En trámite decidiendo grado de consulta	3	5	12.585.425.150	33
Subtotal PRFO en tramites		86%		
Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	5	9	326.419.192	1
Proceso terminado por nulidad a partir del auto de apertura	1	2	20.000.000	0
Totales	58	100%	38.001.128.789	100%
PRF-Verbales				
En audiencia de descargos	6	100%	825.699.424	100%

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2022

Además, como se pueden observar de la tabla anterior los PRFV, se encuentran en audiencia de descargos con 6 procesos que representan el 100% continuación:

Finalmente, desde que se inicia un proceso de indagación Preliminar hasta que se imputa una Responsabilidad Fiscal en la CMP se tiene que existen parámetros según procedimientos y manuales adoptados por la Resolución nro. 0183 con fecha 30 de septiembre del 2008 para la ejecución de las actividades propias de cada proceso.

Muestra Seleccionada

Se tomó una muestra que representa el 9% del universo de las IPs, así:

Tabla nro.31. Muestra IPs

cifras en pesos

Nro. Tabla de reserva	Fecha auto de apertura	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
IP-01	15/12/2022	0	Con decisión	Posibilidad que las indagaciones preliminares se estén adelantando por fuera del término establecido por la Ley
IP-02	22/01/2021	89.203.150	Con decisión	
IP-03	22/01/2021	85.989.250	Con decisión	
Total		175.192.400		

Fuente: Información reportada en el formato F-16 SIREL vigencia 2022.

En la prueba de recorrido una vez analizada la información y documentación suministrada por la entidad se evaluaron los aspectos relevantes como la caducidad de la acción fiscal de la IPs, a su vez los expedientes anteriores fueron revisados en su totalidad hasta lo reportado en la vigencia auditada, cuando se completó el análisis para evaluar la posibilidad que las mismas no se estuvieran adelantando por fuera del término, esto es superando los 6 o 12 meses conforme a la normatividad vigente al momento del inicio del proceso, evidenciándose que no se materializa el riesgo evaluado para las IPs.

Muestra de PRF

Se revisó una muestra de 6 procesos de RF ordinarios por un valor de \$12.638.725.150, lo que corresponde al 10% en cantidad y 33% en cuantía respectivamente.

Tabla nro.32. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios
Cifra en pesos

Nro. Tabla de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo identificado
RF-01	22/12/2017	12.510.564.990	En trámite decidiendo grado de consulta	Posibilidad de que se ponga el proceso en riesgo de prescripción y caducidad, por presencia de inactividades procesales evidenciadas dentro de su trámite RF ordinario
RF-02	20/11/2017	40.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
RF-03	03/10/2017	64.465.698	En trámite decidiendo grado de consulta	
RF-04	15/09/2017	10.394.462	En trámite decidiendo grado de consulta	
RF-05	13/07/2017	13.300.000	Fallo con responsabilidad ejecutoriada durante la vigencia	
RF-06	31/10/2017	13.46.229.683	En trámite con imputación y antes de fallo	
Total		12.638.725.150		Posibilidad de inactividades procesales e inobservancia de los términos y trámite para efectuar las notificaciones de conformidad a lo establecido en la normatividad legal.

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL vigencia 2022

Una vez analizada la información y documentación suministrada por la entidad para evaluar la falta de celeridad en las notificaciones, la caducidad y la prescripción de los procesos de RF para la identificación de los riesgos posibilidad de inactividades procesales e inobservancia de los términos y trámite para efectuar las notificaciones de conformidad a lo establecido en la normatividad legal lo cual no se materializo el posible riesgo.

Dentro de las indagaciones preliminares no se materializaron los riesgos evaluados

Por su parte, los procesos verbales de responsabilidad fiscal figuran en audiencia de descargo, sin representar riesgo de prescripción.

Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 11, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.

Del total (58) de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios reportados en la cuenta, se evidenció que a corte 31 de diciembre de 2022, 21 procesos identificados con códigos de reserva desde el nro. 7 al nro. 27 (Ver tabla de reserva anexo nro. 1), continúan en riesgo de prescripción a partir de la emisión del auto de apertura y figuran con estado del proceso al final del periodo rendido “En trámite con auto de apertura y antes de imputación” y no se ha proferido decisión de archivo o imputación de responsabilidad fiscal.

Por lo anterior el 47% de los procesos generan alertas de posible consolidación de la prescripción contenida en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, Lo anterior evidencia una gestión deficiente y falta de controles, ya que la posibilidad de configuración de dicho fenómeno jurídico impediría conocer los resultados definitivos en cuanto al detrimento ocasionado al erario público, establecer responsables fiscales y por consiguiente lograr el resarcimiento del daño patrimonial, vulnerando así los principios de la función administrativa de eficiencia, eficacia, celeridad y responsabilidad, señalados en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, así como los contenidos en el artículo 2 de la Ley 610 de 2000, modificada por el Decreto Ley 403 del 16 de marzo de 2020.

Vale aclarar que, a dichos tiempos de inactividad se le restaron las suspensiones por pandemia covid-19, y las demás suspensiones de las Resoluciones aportadas por la misma entidad “*Corresponden a periodos de vacancia de cargos, semana santa, actividades de bienestar social*”. Además, en las muestras seleccionadas existen otros actos administrativos que hacen alusión de suspensión de términos para el cálculo de la fecha de la posible prescripción, algunas fueron reportados a esta Auditoría como se muestra a continuación:

Tabla nro. 33 Reporte de la CMP de Resoluciones que suspenden términos dentro de los procesos RF, IPs y Cobro coactivo.

VIGENCIA	RESOLUCIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN
2017	No. 016 (del 11 de enero de 2017 por medio de la cual se reanudan los términos)	18 DÍAS

VIGENCIA	RESOLUCIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN
	No. 088 del 8 de abril de 2017 por medio de la cual se suspenden términos- jornada especial de semana santa	
	No. 355 (del 26 de diciembre de 2017 por medio de la cual se suspenden términos— periodo vacacional de la directora)	
2018	No. 007 (del 9 de enero de 2018 por medio de la cual se reanudan términos)	13 DÍAS
	No. 097 (del 23 de marzo de 2018 por medio de la cual se suspenden términos- jornada especial de semana santa)	
	No. 103 (del 2 de abril de 2018 por medio de la cual se reanudan términos)	
2019	No. 001 (del 2 de enero de 2019 por medio de la cual se suspenden términos- vacancia del cargo)	64 DÍAS
	No. 040 (del 4 de febrero de 2019 por medio de la cual se reanudan términos)	
	No. 044 (del 5 de febrero de 2019 por medio de la cual se suspenden términos- mientras se sustancian procesos)	
	No. 068 (del 26 de febrero de 2019 por medio de la cual se reanudan términos)	
	No. 107 (del 12 de abril de 2019 por medio de la cual se suspenden términos- jornada especial de semana santa)	
2020	No. 108 (del 22 de abril de 2019 por medio de la cual se reanudan términos)	143 DÍAS
	No. 071 (del 17 de febrero de 2020 por medio de la cual se suspenden términos- vacancia del cargo)	
	No. 091 (del 5 de marzo de 2020 por medio de la cual se reanudan términos)	
	No. 098 (del 16 de marzo de 2020 por medio de la cual se suspenden términos- COVID 19)	
	No. 108 (del 25 de marzo de 2020 por medio de la cual se suspenden términos COVID 19)	
	No. 111 (del 15 de abril de 2020 por medio de la cual se suspenden términos- COVID 19)	
	No. 117 (del 27 de abril de 2020 por medio de la cual se suspenden términos- COVID 19)	
	No. 129 (del 12 de mayo de 2020 por medio de la cual se suspenden términos- COVID 19)	
	No. 135 (del 26 de mayo de 2020 por medio de la cual se suspenden términos- COVID 19)	
	No. 144 (del 2 de junio de 2020 por medio de la cual se suspenden términos- COVID 19)	
2021	No. 158 (del 2 de julio de 2020 por medio de la cual se suspenden términos- COVID 19)	37 DÍAS
	No. 166 (del 16 de julio de 2020 por medio de la cual se reanudan términos- COVID 19)	
	No. 036 (del 25 de enero de 2021 por medio de la cual se suspenden términos- COVID 19)	
	No. 115 (del 26 de marzo de 2021 por medio de la cual se suspenden términos- COVID 19)	
	No. 134 (del 27 de abril de 2021 por medio de la cual se suspenden términos- COVID 19)	
2022	No. 206 (del 15 de julio de 2021 por medio de la cual se suspenden términos- COVID 19)	82 DÍAS
	No. 318 (del 20 de octubre de 2021 por medio de la cual se suspenden términos- vacancia del cargo)	
	No. 120 (del 8 de abril de 2022 por medio de la cual se suspenden términos- semana santa)	

VIGENCIA	RESOLUCIÓN	TIEMPO DE SUSPENSIÓN
	No. 129 (del 19 de abril de 2022 por medio de la cual se suspenden términos- vacancia del cargo)	
	No. 143 (del 28 de abril de 2022 por medio de la cual se reanudan términos)	
	No. 287 (del 8 de agosto de 2022 por medio de la cual se suspenden términos- vacancia del cargo)	
	No. 341 (del 6 de octubre de 2022 por medio de la cual se reanudan términos)	
	No. 355 (del 18 de octubre de 2022 por medio de la cual se suspenden términos- día de la familia ley 1857 del 2017)	
	No. 401 (del 11 de noviembre de 2022 por medio de la cual se suspenden términos- asistir a xii juegos nacionales empleados del control fiscal)	
	No. 407 (del 21 de noviembre de 2022 por medio de la cual se reanudan términos)	
	No. 482 (del 28 de diciembre de 2022 por medio de la cual se suspenden términos- semana de descanso navideño)	

Fuente: Reporte de la CMP vigencia 2023

De lo anterior se extrae que la Entidad relaciona varias situaciones administrativas para suspender términos, entre estas, vacancia del cargo y periodo vacacional situaciones que no se deben a circunstancias de fuerza mayor o un caso fortuito en el entendido que no son hechos imprevisibles, irresistibles ni desconocidos por la entidad para ser tenidos en cuenta en el cómputo del término para la prescripción de la RF o la caducidad, a diferencia de la suspensión de términos por ocasión a la declaratoria de la pandemia de COVID-19.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

La certificación anual asociada al proceso de indagación preliminar y responsabilidad fiscal, se encuentra en oportunidad en la gestión procesal en un nivel de riesgo medio, Nivel 3; las IPs, se han mantenido en el nivel 5, bajando en el último trimestre a nivel 5 del indicador secundario “oportunidad en la gestión de indagaciones preliminares”, lo que es consecuente con el ICAG; para el PRF pasó lo mismo pero nivel 3 a nivel cinco, lo que no es consecuente con el proceso evaluado para esta vigencia.

Conclusión de la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de responsabilidad fiscal (procedimiento ordinario y verbal) durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Durante la vigencia 2022 en la CMP se tramitaron 20 procesos administrativos sancionatorios fiscales con cuantía por multas de \$12.741.757.

La Entidad expidió la Resolución nro. 217 de 04 de septiembre de 2020 “Por medio de la cual se Actualiza el Manual Interno de Procedimiento Administrativo sancionatorio fiscal de competencia de la Contraloría Municipal de Pereira”; así como el procedimiento administrativo sancionatorio identificado con el código PR 1.4.1.4 RF-5 de fecha 30/10/2020 versión 10.0.

Para la evaluación se tuvo en cuenta los días de suspensión de términos, contabilizados desde la vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022. Las causas que conllevaron a la suspensión de términos corresponden a periodos de vacancia de cargos, semana santa, actividades de bienestar social y con ocasión de la Pandemia por el COVID – 19 como se muestra a continuación:

Tabla nro. 34. Resoluciones Suspensión de Términos de la CMP

Vigencia	Resolución	No días Suspensión
2017	No. 016 (del 11 de enero de 2017 por medio de la cual se reanudan los términos)	6
	No. 088 (del 8 de abril de 2017 por medio de la cual se suspenden términos- jornada especial de semana santa)	3
2018	No. 097 (del 23 de marzo de 2018 por medio de la cual se suspenden términos- jornada especial de semana santa)	4
2019	No. 044 (del 5 de febrero de 2019 por medio de la cual se suspenden términos- mientras se sustancian procesos)	43
	No. 107 (del 12 de abril de 2019 por medio de la cual se suspenden términos- jornada especial de semana santa)	3
2020	COVID-19	143
2021	No. 115 (del 26 de marzo de 2021 por medio de la cual se suspenden términos- covid 19)	3
	No. 134 (del 27 de abril de 2021 por medio de la cual se suspenden términos- covid 19)	20
2022	No. 120 (del 8 de abril de 2022 por medio de la cual se suspenden términos- semana santa)	3
	No. 129 (del 19 de abril de 2022 por medio de la cual se suspenden términos- vacancia del cargo)	8
	No. 287 (del 8 de agosto de 2022 por medio de la cual se suspenden términos- vacancia del cargo)	43
	No. 355 (del 18 de octubre de 2022 por medio de la cual se suspenden términos- día de la familia ley 1857 del 2017)	1
	No. 401 (del 11 de noviembre de 2022 por medio de la cual se suspenden términos- asistir a XII juegos nacionales empleados del control fiscal)	3
	No. 407 (del 21 de noviembre de 2022 por medio de la cual se reanudan términos)	2
Total		285

Fuente: Cuanta vigencia 2022. SIREL

Antigüedad de los procesos.

Tabla nro. 35. Antigüedad Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales

Año	Nº de Procesos	%
2019	7	35
2020	12	60
2021	1	5
2022	0	0
Total	20	100

Fuente: Formato 19-SIREL. Corregido por la CMP el 8 de junio de 2023

De acuerdo con la tabla anterior, la mayor cantidad de procesos se inició en el año 2020 con un porcentaje del 60%. Ahora bien, en los procesos en los que existía posible riesgo de caducidad cuya ocurrencia de los hechos es del año 2019, su estado es dos con decisión de archivo sin responsabilidad y uno con resolución de sancionatoria notificada y los cuatro restantes con auto de apertura y formulación de pliego de cargos, sin embargo, debido a las Resoluciones que dispusieron la suspensión de términos su fecha de caducidad se prorroga para 2023.

Se procedió revisar las actuaciones de los procesos correspondientes a la muestra seleccionada conforme a lo dispuesto en la Resolución nro. 217 del 4 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se Actualiza el Manual Interno del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal de competencia de la Contraloría Municipal de Pereira, frente al procedimiento se encontró:

En el expediente 004-2020, las pruebas no se practicaron dentro de los 30 días que dispone la Resolución 217 de 2020, el auto que dispuso la práctica de pruebas es del 8 de octubre de 2020, y el 9 de octubre se requirió a Ukumari remitir las pruebas decretadas (folio 36 del expediente), por lo que los 30 días, vencían el 9 de noviembre de 2020, fecha para la cual no se encontraba vigente ninguna resolución de suspensión de términos acorde a lo certificado por la CMP.

Solo hasta el 18 de mayo de 2022, se requirió nuevamente a Ukumari, para dar cumplimiento al auto de pruebas, lo que dilato el cumplimiento de las demás actuaciones del proceso en 1 año y 6 meses, lo que da lugar a la materialización del riesgo por una gestión deficiente y no cumplir con los requisitos contemplados en la norma dentro del término legal.

Decisión. Dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término para presentar alegatos. En el expediente 004-2020, se observa que, una vez presentados los alegatos por los investigados, esto es 8 de junio de 2022, la CMP contaba con un término de 30 días para tomar la decisión, esto es hasta el 26 de

julio de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, sin embargo, el fallo se profirió hasta el 2 de diciembre de 2022, es decir, cinco meses después del término establecido para la toma de la decisión.

Al revisar los actos de suspensión de términos proferido durante el periodo en que debió haberse proferido la decisión no se encuentra ninguna Resolución de Suspensión de términos que cobijara la prórroga del término para fallar.

De igual forma, en el expediente 005-2020, se observó que, una vez presentados los alegatos por el investigado, esto es 28 de diciembre de 2020, la CMP contaba con un término de 30 días para tomar la decisión, esto es hasta el 8 de marzo de 2021.

Es de precisar que el término de 30 días se prorrogó porque para la época les cobijo la Resolución 036 del 25 de enero del 2021 por medio de la cual se dispuso suspender términos a partir del 26 de enero y mediante Auto 011 del 12 de febrero de 2022, se reanudaron a partir del 18 de febrero, no obstante, como se indicó anteriormente el fallo se profirió por fuera de los términos legales incluidas las suspensiones.

Diligencia en la resolución de los recursos.

La normatividad legal estableció que los recursos presentados contra los actos sancionatorios deberán ser resueltos en el término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición.

Al respecto, en los dos expedientes en los que se impuso sanción se evidenció:

Tabla nro. 36 Expedientes con sanción

Exp	Fecha sanción	Notificación Sanción	Fecha Recurso	Decisión Recurso Reposición	Sentido fallo R.R	Decisión Recurso Apelación	Sentido fallo R.A
007-2019	24/05/2021	10/06/2022	Terminado con resolución sancionatoria notificada	N/A	N/A	N/A	N/A
005-2020	29/06/2022	7/07/2022	15/07/2022	26/10/2022	Confirma	29/11/2022	Revoca

Fuente: Cuenta vigencia 2022. SIREL.

Traslado a Jurisdicción Coactiva

La anterior gráfica, observamos que de las dos sanciones impuestas la del proceso

007 de 2019 quedo en firme con sanción, toda vez que no fueron objeto de recurso y la decisión se notificó el 10 de junio de 2022, por valor de \$6.191.330; sin embargo, en la vigencia 2022 no se reportó traslado a cobro coactivo, como lo indica el manual de procedimiento administrativo sancionatoria fiscal, Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que impone la multa.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Municipal de Pereira reportó 20 procesos durante la vigencia 2022 por un valor de \$12.741.757, se seleccionó una muestra de tres procesos administrativos sancionatorios fiscales, como se evidencia a continuación:

Tabla nro.37. Muestra de PASF

No.	Proceso nro.	Sentido de la Decisión	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
1	004-2020	Archivo	Implicados Sandra Milena Correa Montoya Eder Ariel Mosquera Mosquera. En el Estado de proceso se indica Terminado con resolución sancionatoria notificada	Posibilidad de presentar una gestión deficiente y no cumplir con los requisitos contemplados en la norma dentro del término legal.
2	005-2020	Sanción	Terminado por decaimiento del acto administrativo sancionatorio	
3	005-2021	En trámite	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	Posibilidad que se pierda la competencia para imponer sanciones porque los procesos no se decidieron dentro del término legal.

Fuente: Cuenta vigencia 2022. SIREL.

Los anteriores expedientes fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor hasta la etapa procesal en la cual se encontraban.

Frente al riesgo “Posibilidad que se pierda la competencia para imponer sanciones porque los procesos no se decidieron dentro del término legal” se evidenció que los procesos en los que existía posible riesgo de caducidad cuya ocurrencia de los hechos es del año 2019, se han adelantado las actuaciones conforme al Manual de Procedimientos Administrativo Sancionatorio, y que en razón a las resoluciones de suspensión de términos desde el 2019 al 2022, la mayoría en razón a la emergencia sanitaria con ocasión del COVID19, la fecha de que se configura el perdida de la facultad sancionatoria, se prorroga para el segundo semestre de 2023.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento de los términos establecidos en el Manual de procedimiento administrativo sancionatorio para las etapas procesales.

Tabla nro.38. Descripción de la observación

No.	Expediente	Etapas procesales incumplidas	Norma incumplida
1	004-2020	<p>1) Probatoria: las pruebas no se practicaron dentro de los 30. El auto que dispuso la práctica de pruebas es del 8 de octubre de 2020, y el 9 de octubre se requirió a Ukumari remitir las pruebas decretadas (folio 36 del expediente), por lo que los 30 días, vencían el 9 de noviembre de 2020, fecha para la cual no se encontraba vigente ninguna resolución de suspensión de términos acorde a lo certificado por la CMP.</p> <p>Solo hasta el 18 de mayo de 2022, se requirió nuevamente a Ukumari, para dar cumplimiento al auto de pruebas, lo que dilato el cumplimiento de las demás actuaciones del proceso en 1 año y 6 meses.</p> <p>Decisión. Dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término para presentar alegatos. La CMP contaba con un término de 30 días para tomar la decisión, esto es hasta el 26 de julio de 2022, sin embargo, el fallo se proferió hasta el 2 de diciembre de 2022, es decir, cinco meses después término establecido para la toma de la decisión.</p> <p>Al revisar los actos de suspensión de términos proferido durante el periodo en que debió haberse proferido la decisión no se encuentra ninguna Resolución de Suspensión de términos que cobijara la prórroga del término para fallar.</p>	<p>Artículo 37 “término del periodo probatorio” y artículo 40 “decisión” de la Resolución 217 del 2020</p>
2	005-2020	<p>Decisión. Se observó que, una vez presentados los alegatos por el investigado, esto es 28 de diciembre de 2020, la CMP contaba con un término de 30 días para tomar la decisión, esto es hasta el 8 de marzo de 2021.</p> <p>Es de precisar que el término de 30 días se prorrogó porque para la época les cobijó la Resolución 036 del 25 de enero del 2021 por medio de la cual se dispuso suspender términos a partir del 26 de</p>	<p>artículo 40 “decisión” de la Resolución 217 del 2020</p>

No.	Expediente	Etapas procesales incumplidas	Norma incumplida
		enero y mediante Auto 011 del 12 de febrero de 2022, se reanudaron a partir del 18 de febrero, no obstante, como se indicó anteriormente el fallo se profirió por fuera de los términos legales incluidas las suspensiones.	
3	007-2019	<p>traslado a cobro coactivo. La notificación de la decisión sancionatoria de fecha 10 de junio de 2022 por valor de \$6.191.330. No se interpuso recurso quedando en firme la decisión.</p> <p>El Manual del proceso administrativo sancionatorio dispone que una vez en firme la decisión, se deberá remitir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que impone la multa, para su cobro por jurisdicción coactiva.</p> <p>En la vigencia 2022 no se reportó traslado a cobro coactivo, del expediente culminados con resolución sancionatoria notificada.</p>	Artículo 49. Jurisdicción Coactiva. de la Resolución 217 del 2020.

Fuente: Cuenta vigencia 2022. SIREL.

De lo anterior se evidencian inconsistencias en el cumplimiento a los términos establecidos para adelantar las actuaciones correspondientes a las diferentes etapas conforme a lo dispuesto en Manual Interno del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Contraloría Municipal de Pereira”.

Es así como en la muestra de los procesos administrativos sancionatorios fiscales auditada se observó que no se cumplió con los tiempos establecidos en las siguientes etapas: periodo probatorio, toma de decisión una vez presentados los alegatos de conclusión y traslado a cobro coactivo, una vez en firme la sanción impuesta por la CMP incumple lo dispuesto en los artículos 37, 40 y 49 del Capítulo III - Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Resolución nro. 217 del 4 de septiembre 2020, generando un riesgo de vencimiento de términos para tomar decisiones de fondo, con lo cual se evidencian debilidades en el control y seguimiento por el área encargada que puede afectar el desarrollo de la actividad procesal y la pérdida de la facultad sancionatoria o de cobro las sanciones impuestas.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor

Los resultados de los indicadores para la certificación anual, asociados al proceso

de responsabilidad administrativa sancionatoria se encuentran en un nivel de riesgo medio de no ejecutar el proceso Nivel 3 los trimestres II, III, y IV, mejorando la calificación frente al primer trimestre que se encontraba en nivel 2 riesgo alto de no ejecutar el proceso. Lo que determina consecuente con el proceso evaluado.

Conclusión de la gestión en el proceso administrativo sancionatorio fiscal

De acuerdo con los riesgos identificados, los hallazgos comunicados en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso administrativo sancionatorio fiscal durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Municipal de Pereira, rindió en la cuenta de la vigencia 2022 un total de 17 procesos de jurisdicción coactiva, con una cuantía total del título ejecutivo por valor de \$4.983.560.732.

El origen de los procesos de Jurisdicción Coactiva está registrado en la siguiente tabla nro.39 donde se observa que los 17 PJC reportados, tienen mayor representatividad tanto en número de procesos como en cuantía, los que provienen de títulos ejecutivos que se originan de los fallos con responsabilidad fiscal con 10 procesos que representan el 59% del universo y el 99% de la cuantía del título ejecutivo, seguido de los originados en fallos sancionatorios, con seis procesos que representa el 35% del total y el 1% de la cuantía; de los fallos disciplinarios con un proceso que representa 0% de la cuantía total. Es decir, que los tres títulos ejecutivos referenciados están ocupando la totalidad de la cuantía que se recauda a través de la jurisdicción coactiva.

Tabla nro. 39. Origen de los PJC

Cifras en pesos

Origen	No. De procesos	%	Cuantía del título ejecutivo	%
Res. Fiscal	10	59	4.931.638.361	99
Sancionatorio	6	35	45.045.745	1
Disciplinario	1	6	6.876.626	0
Total	17	100	4.983.560.732	100

Fuente: Información reportada formato F18 SIREL vigencia 2022

Sobre el estado de los procesos, el recaudo durante el proceso fue por valor de \$91.180.961 y durante la vigencia 2022 se recaudó \$1.022.332.

Tabla nro. 40. Estado de los JC

Cifras en pesos

Estado	No. De procesos	%	Cuantía título ejecutivo	%	Recaudo durante la vigencia 2022	Recaudo durante el proceso	Saldo actualizado a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde
Terminado por prescripción del proceso	1	6	167.006.235	3	1.022.332	6.583.044	462.408.507
Archivo por cesación de la gestión de cobro	1	6	3.252.654	0		423.000	
En trámite en cobro persuasivo	6	35	237.277.222	5			67.087.530
En trámite decidiendo excepciones	1	6	23.969.076	0			32.006.706
En trámite de notificación del mandamiento de pago	1	6	2.658.000	0			3.758.412
En trámite con mandamiento de pago notificado	5	29	4.525.947.880	91		84.174.917	14.026.065.695
En trámite avocamiento	2	12	23.449.665	0			
Total	17	100	4.983.560.732	100	1.022.332	91.180.961	14.591.326.850

Fuente: Información reportada formato F18 SIREL vigencia 2022

De la tabla anterior se denota que el mayor porcentaje del estado de JC están en trámite con mandamiento de pago notificado con el 29% de los procesos y una cuantía del 91%.

Muestra Seleccionada

Se tomó una muestra que corresponde al 24% en cantidad y 90% en cuantía del universo de los procesos de JC.

Tabla nro. 41. Muestra procesos jurisdicción coactiva

Cifra en pesos

Proceso nro.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
001-2019	2.658.000	En trámite de notificación del mandamiento de pago	- Posibilidad de inactividades procesales e inobservancia de los términos establecidos en la reglamentación interna de la entidad para emitir el mandamiento de pago. - Posibilidad que se pierda la fuerza ejecutoria del título porque que el mandamiento de pago no se notifique en debida forma.
001-2016	32.925.250	En trámite con mandamiento de pago notificado	
001-2004	4.468.386.447	En trámite con mandamiento de pago	

Proceso nro.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
		notificado	
002-2022	3.252.654	Archivo por cesación de la gestión de cobro	- Posibilidad de falta de gestión de recaudo, búsqueda de bienes y trámite de las medidas cautelares.
Total	4.507.222.351		

Fuente: Información reportada en el formato F-18 SIREL vigencia 2022

Una vez analizada la información y documentación suministrada por la entidad para evaluar la falta de gestión oportuna para emitir el mandamiento de pago, pérdida de la fuerza ejecutoria de los títulos ejecutivos e investigación de bienes, decreto y registro de medidas cautelares, para la identificación de los riesgos posibilidad de inactividades procesales e inobservancia de los términos establecidos en la reglamentación interna de la entidad para emitir el mandamiento de pago, posibilidad que se pierda la fuerza ejecutoria del título porque que el mandamiento de pago no se notifique en debida forma y la posibilidad de falta de gestión de recaudo, búsqueda de bienes y trámite de las medidas cautelares, evidenciándose en este último que se materializa el riesgo evaluado.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de gestión en la búsqueda de bienes.

Se evidenció pérdida de oportunidad en la búsqueda de bienes en los procesos de muestra:

Tabla nro. 42. Condición de la observación

Proceso nro.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Cifras en pesos
			Cuaderno de Medida Cautelar "fechas de circulación de búsqueda de bienes"
001-2019	2.658.000	En trámite de notificación del mandamiento de pago	Búsqueda en Bancos 4-sep-2020; 19-feb-2021 y 22-junio-2021-7-sept-2021- Búsqueda y actualización ADRES
001-2016	32.925.250	En trámite con mandamiento de pago notificado	Búsqueda en Bancos 11-marzo-2016; 5-abril-2016; 18-agosto-2020 y 19-febrero-2021. Búsqueda y actualización ADRES9- junio-2021 Decreto de medida Cautelar según Auto 007 con fecha 11 de abril de 2016
001-2004	4.468.386.447	En trámite con mandamiento de pago notificado	Búsqueda en la DIAN 14-diciembre-2020. Búsqueda de vinculación a entidad 10-junio-2021. Búsqueda SNR 23-agosto-2021 Decreto de medida cautelar según Auto 011 del 25 de junio del 2021
002-2022	3.252.654	Archivo por cesación de la gestión de cobro	Se evidencia dentro del Legajo del expediente y sin estar en cuaderno aparte, actividades procesales, no se evidencia la circularización de búsqueda de bienes.

Proceso nro.	Cuantía	Estado del proceso al final del periodo	Cuaderno de Medida Cautelar “fechas de circulación de búsqueda de bienes”
Total	4.507.222.351		

Fuente: Cuenta vigencia 2022. SIREL.

Se evidenció la circularización de bienes hasta septiembre 2021, no se observó investigación de bienes con posterioridad a la vigencia auditada, siendo para algunos la última actuación la actualización correspondiente a la información de afiliados en la base de datos única de afiliados ADRES y SNR, además que las mismas no fueron consecencial a la normativa interna de la entidad.

Lo anterior, incumple el manual de procesos procedimiento de cobro coactivo PR 1.4.1.2 RF-3 30-10-2020 adoptado por la Resolución nro. 141 del 1 de junio del 2020 el cual dispone en el numeral 4.3 de Medidas Cautelares en caso de no encontrar bienes al nombre del deudor realizar la consulta de forma periódica y dejar la constancia en el cuaderno de medidas cautelares. Así mismo el cumplimiento de los fines y principios orientadores de la administración pública de la eficacia y celeridad establecido en el artículo 3º numeral 11 y 13 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, por lo cual se desconoce el artículo 95 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 470 de la Ley 1564 de 2012 (CGP), propiciando que la contraloría no logre el recaudo de cartera ante la pérdida de la oportunidad de localizar bienes del deudor en cualquier parte del país y que de esta manera la búsqueda sea más eficaz y eficiente, con lo cual se evidencian debilidades en el control y seguimiento por el área encargada que puede afectar el desarrollo de la actividad procesal y el posterior recaudo de los dineros adeudados.

Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor.

Los resultados de los indicadores para la certificación anual asociados al proceso de Jurisdicción Coactiva se encuentran en oportunidad en la gestión procesal un nivel de riesgo medio de no ejecutar el proceso Nivel 3 en el primer, II y III trimestre y en el IV trimestre un nivel 1 riesgo muy alto de no ejecutar el proceso, lo que es acorde a la revisión en esta Auditoría.

Conclusión de la gestión en el proceso de jurisdicción coactiva

De acuerdo con los riesgos identificados, el hallazgo comunicado en el presente informe y la aplicación de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, el resultado del proceso de cobro coactivo durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Pereira, aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como inefectivo sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 43. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del diseño de controles (Eficiencia) (30%)	Valoración de la eficacia de los controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno (Efectividad)
PARCIALMENTE ADECUADO	INEFICAZ	2,62
		INEFECTIVO

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Proceso contable, tesorería y presupuesto. Se observó incorrecciones en el registro y medición posterior de algunos elementos de propiedad planta y equipo, en el registro y medición contable de pólizas adquiridas para un periodo determinado, en el reconocimiento de gastos por gravamen, y presentación de información a la CGN.

En el proceso presupuestal se presentaron inconsistencias en la trazabilidad de la cadena presupuestal y los documentos soporte.

Contratación: Se observó ausencia de controles en la publicidad del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y en la publicidad de los procesos contractuales en SECOP II. Además, presentan debilidades en los controles para la rendición de cuenta por el SIA-Observa. De lo anterior generó observaciones dentro del proceso evaluado

Controversias Judiciales: Se evidencia algunos informes de los procesos que no concuerdan con lo reportado en la rendición de la cuenta y lo que conlleva a

interpretaciones erróneas, el seguimiento que se le hace a los procesos por el área jurídica, implementado en la Matriz de controles que tiene la entidad no se refleja que sea efectiva para mitigar el riesgo que se ha venido presentando frente a la defensa de la Entidad.

Proceso Talento Humano: El proceso arrojó una inefectiva gestión, al presentar debilidades en lo relacionado a recobro de incapacidades, observándose saldo pendiente de vigencias anteriores, motivo por el cual se materializó el riesgo.

Proceso Participación Ciudadana: Se evidenció el uso adecuado del control en la recepción y trámite de 238 peticiones, quejas y reclamos PQDRS, dentro de los términos de la Ley 1755 de 2015 y artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, así mismo, la Entidad sensibilizó y capacitó en Control Social Fiscal y en Mecanismos de Participación a contralores estudiantiles y voceros del concejo de estudiantes de varias instituciones educativas, presidentes de las juntas de acción comunal, líderes del sector, concejo de juventudes, con el fin de fomentar el empoderamiento del control social de los grupos de valor, para mejorar el control fiscal. Sin embargo, se constató que no se actualiza la carta del trato digno al usuario.

Proceso auditor: Se verificó que los controles existentes son parcialmente adecuados, específicamente en el proceso de revisión de cuentas, vigilancia del presupuesto a auditar (recursos propios y los destinados a la contratación estatal), la construcción de observaciones de auditoría y el envío de los informes finales al Concejo Municipal de Pereira.

Responsabilidad Fiscal e IPs: Se evidenció que los controles son parcialmente adecuados, ya que para el proceso de indagación preliminar resulta adecuadamente el control que tiene la CMP, de otra parte, los controles para RF en lo relacionado con el riesgo de prescripción los controles es crítico; además, la falta de algunos documentos judiciales dentro de expediente RF y el no contenido de todas las resoluciones de suspensión que tuvo el proceso.

Administrativo Sancionatorio: Se identificó que los controles son parcialmente adecuados ya que presenta debilidades en el trámite de algunas actividades frente a los tiempos contenidos en las normas internas de la entidad.

Jurisdicción Coactiva: Se evidenció que existen algunos controles en el proceso, sin embargo, no se evidencia controles en el registro de las medidas cautelares por falta de trámite y gestión de la Entidad, además, de la búsqueda de bienes. Es de resaltar frente al Proceso 001-2016 por el cual se inicia el cobro coactivo en busca de recuperar el pago de lo no debido implícita en la Controversia Judicial nro. 11001032500020210023400 con antecedentes sobre una liquidación mayor, valor

pagado al demandante, lo cual no es consecuente dentro del proceso de Controversia judicial nro. 66001333300220160028200 donde también la CMP manifiesta pagar un mayor valor en liquidación a la demandante, por tanto no existe un control adecuado en busca de resarcir el daño al erario.

Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Inefectivo**.

2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

La Contraloría Municipal de Pereira, mediante Resolución nro. 182 de 31 de mayo de 2022., adoptó el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 “*Cuidar para avanzar*”, cuyo propósito fundamental es recuperar la confianza de la comunidad pereirana, haciendo que cada día la Entidad sea más cercana a la ciudadanía en general.

Para el logro del mencionado plan fueron trazados los siguientes objetivos estratégicos:

Tabla nro. 44. Objetivos estratégicos/procesos

Objetivo Estratégicos	Procesos
1. Ejercer el Control y Vigilancia Fiscal con énfasis en la lucha anticorrupción y el empoderamiento en control social de los grupos de valor. (30%).	Dirección de Planeación y Participación Ciudadana Dirección Técnica de Auditorías Dirección Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo. Su contraloría
2. Definir y afianzar estrategias para consolidar un control fiscal y vigilancia efectiva. (30%).	
3. Fortalecer la Capacidad Administrativa para la atención y cumplimiento del objeto misional. (20%).	
4. Promover el avance Tecnológico de acuerdo a la normativa vigente en lo relacionado Gobierno Digital, Territorio y Ciudades Inteligentes. (20%).	

Fuente: SIA MISIONAL, revisión de cuenta, vigencia 2022.

Esta evaluación se realizó de forma transversal, verificando desde cada uno de los procesos revisados, el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada.

Los procesos financieros enmarcados el Plan Estratégico 2022-2025, el Objetivo Institucional nro. 3 está asociado al proceso financiero y presupuestal, en lo relacionado con Fortalecer la Capacidad Administrativa para la atención y cumplimiento del objeto misional, el cual tiene como producto “20. Elaborar e implementar los planes necesarios para la gestión administrativa y de talento

Humano.” El porcentaje de cumplimiento para actividades relacionadas con las áreas de acuerdo con la autoevaluación es del 17.5% para la actividad, no obstante, es importante fortalecer los aspectos observados.

De otra parte, en el proceso de contratación la CMP, se presentó solicitud precontractual y análisis de propuestas para la adquisición de hardware para la entidad según el Plan Estratégico de Tecnología e información 2021 – 2025, con un 10% frente al cuarto objetivo del cumplimiento para la vigencia 2022, además también dentro del objetivo tres, se identifica el proyecto de gestionar de manera efectiva el proceso de gestión jurídica de la entidad, cabe resaltar que una de sus metas *“verificar y ejercer el control de legalidad en la contratación estatal y su debida publicación en el sistema de información SIA Observa de la AGR”* con respecto al número de los contratos,

Igualmente, se evidencia las actividades para ejercer control de forma periódica por parte de la Oficina Jurídica a la publicación de la contratación de SIA Observa y SECOP II, sobre lo anterior se evidenció debilidades en esta actividad,

Por tanto, la Entidad tiene el cumplimiento total del 25 % lo que no es coherente con esta auditoría para la vigencia Auditada.

El proceso de talento humano, se encuentra relacionado en el objetivo estratégico nro. 3, *“fortalecer la capacidad administrativa para la atención y cumplimiento del objeto misional”*, con el fin de mejorar la capacidad administrativa y de gestión de la Contraloría, obtenido de la construcción conjunta y participativa de los grupos de valor entre ellos Talento Humano.

Referente al proceso de participación ciudadana, el Plan de Acción se encontró relacionado con el Plan Estratégico, buscando acercar la Contraloría a los diferentes grupos de valor e interés, implementando estrategias como redes sociales, página web, recibiendo y tramitando las peticiones presentadas por la comunidad dentro de los términos establecidos por la ley, modalidad de seguimiento a los diferentes requerimientos, realizando capacitaciones, foros, a la comunidad interesada en el fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social, así mismo, evaluando la satisfacción de las actividades por medio de encuestas. Es decir, una construcción conjunta y participativa de la ciudadanía.

El proceso auditor se encontró direccionado con el primer al objetivo estratégico *“Ejercer el Control y Vigilancia Fiscal con énfasis en la lucha anticorrupción y el empoderamiento en control social de los grupos de valor”*, el que desarrolló a través de un objetivo institucional y 14 metas en total, las mismas que se materializaron a través del plan de acción, alcanzando un nivel de cumplimiento, según evaluación

interna de la Contraloría del 81%.

Para el proceso de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo al final de la vigencia 2022 identificados en los cuatro objetivos apuntándole al plan de acción con una de las actividades de “Programación seguimiento al Plan de descongestión de RF para el II semestre de 2022” que arrojó el 5% del cumplimiento del 3° Objetivo.

Para PRF, al final de la vigencia, el 25% de los procesos aún están en trámite con auto de apertura y antes de imputación, lo que para esta auditoría no es consecuente con la calificación que manifiesta la Entidad.

En total el cumplimiento arroja 25% y 21% de ejecución para los cuatro objetivos, cabe anotar que el plan estratégico va por un periodo de 4 años, lo que resulta que el 25% corresponde al 100% de la vigencia 2022.

Por último, para los procesos de controversias judiciales y procesos administrativos sancionatorios, no se observaron actividades en el plan de Acción que se identifiquen con los objetivos del plan estratégico.

2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 14 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2022, programadas para subsanar los 14 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 45. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 01, por presentación errada de los saldos reflejados en las notas a los estados financieros, no consistentes con saldo de libro mayor y balance. Revisadas los saldos registrados en las revelaciones de las notas a los estados financieros presentados por la Entidad correspondiente a la vigencia 2021, se presentan las siguientes diferencias.	Realizar seguimiento al cumplimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la AGR y con la auditoría interna de la entidad, por parte del área contable. Darle visto bueno a la acción ejecutada por parte del Subcontralor. Se gestionará el apoyo técnico de personal externo idóneo que realice un filtro y acompañamiento a la preparación y verificación de los estados financieros y demás áreas que intervienen en el proceso. Se realizará un filtro trimestral por parte del encargado del área contable y financiera acompañado de un líder del área de auditoría con conocimiento en el tema y se dejará documentado.	Se observa mejora en la construcción de las notas	Eficaz y parcialmente efectiva	100%.
2022	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 02, con presunta connotación disciplinaria, por no dar correcta aplicación a las normas establecidas para el pago de auxilio de cesantías e intereses de cesantías. En enero y diciembre de la vigencia 2021, la CMP tramitó y pagó auxilio de cesantías e intereses de cesantías, como se describe a continuación.	Establecer y documentar los controles para el pago de cesantías e intereses. Darle visto bueno a la acción ejecutada por parte del Subcontralor Ajustar, documentar y adaptar el procedimiento a la luz de los requisitos establecidos en la Ley 1071 de 2006 para el pago de cesantías y auxilio de cesantías. No realizar pagos anticipados de las cesantías.	Se observa en las cuentas del pasivo, para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento y registro de los hechos contables, que la Contraloría aplicó el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 03, por inconsistencias entre el número de cuenta registrado en notas contables y comprobantes de egreso, y el reflejado en el Catálogo de Cuentas y Libro Mayor y Balances.	Realizar seguimiento al cumplimiento a los planes de mejoramiento suscritos con la AGR y con la auditoría interna de la entidad, por parte del área contable. Dar visto bueno a la acción ejecutada por parte del Subcontralor. Actualizar el manual de políticas contables de la entidad. Capacitar y actualizar en normas financieras y contables. a las áreas tesorería, contabilidad y presupuesto, recursos humanos Se realizará un filtro trimestral por parte del encargado del área contable y financiera acompañado de un líder del área de auditoría con conocimiento en el tema y se dejará documentado.	Las notas presentaron consistencia en la información revelada con relación al código contable.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 04, con presunta connotación disciplinaria, por subestimación de la cuenta 2511-Beneficio a los empleados en cuantía de \$114.887.885.00. La cuenta 2511-Beneficio a los Empleados a Corto Plazo, presentó saldo a 31 de diciembre de 2021 por valor de \$149.182.920, cuantía que se encuentra subestimada en \$114.887.885.00 (de acuerdo a liquidación efectuada por la entidad), en	Aplicación de las normas contables, a fin de evitar subestimación de cuentas - resolución no. 533 de 2015. El contador público de la entidad o quien haga las veces registrará contablemente la información consolidada que pasa el área de recursos humano, con respecto a los beneficios a los empleados a corto plazo (cta 2511). Se gestionará ante el operador del software financiero, la parametrización de las provisiones y/o cuentas por pagar. Dar visto bueno a la acción ejecutada por parte del Subcontralor, Capacitar y actualizar en normas financieras y contables. a las áreas tesorería, contabilidad y	Se observa en las cuentas del pasivo, para el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento y registro de los hechos contables, que la Contraloría aplicó el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.	Eficaz y Efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		consideración a que se omitió el registro del pasivo de las primas de vacaciones, bonificación por servicios prestados y prima de servicios al cierre de la vigencia.	presupuesto, recursos humanos			
2022	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 05, por el uso de bienes totalmente depreciados, sin revisión de la vida útil al término del periodo contable. La Entidad presenta en el inventario de activos realizado al final de la vigencia, bienes en uso que se encuentran totalmente depreciados. Al verificar los saldos del Catálogo de Cuentas, en la cuenta 16- Propiedad, Planta y Equipo y la cuenta de Depreciación acumulada, se observa que el 98% de los bienes se encuentran totalmente depreciados, quedando saldo en dicha cuenta por \$29.076.042	Actualizar, registrar y documentar el proceso de inventario de activos y su respectiva depreciación y vida útil de los bienes de la entidad. El encargado del área de Bienes, revisará todos los bienes devolutivos en uso de la entidad y determinará su estado, igualmente revisará la vida útil de los bienes que se encuentran registrados en el módulo de bienes (fecha de compra, valor acumulado de depreciación, valor en libros) información que será rendida al Comité de Sostenibilidad Contable. para la revisión de la vida útil se utilizará la guía de vidas útiles de bienes muebles e inmuebles (políticas contables), tal como lo contempla en los numerales 3.7 BAJAS EN CUENTAS y 3.8 REVELACIONES, del Manual de Políticas y Prácticas Contables de la CMP. Una vez sea rendida la información en detalle por parte del Área de Bienes, el Comité de Sostenibilidad Contable en plena determinará si es necesario o no y mediante acta hacer los ajustes contables necesarios y ordenar al contador Público de la entidad o quien haga sus	La Entidad realizó la actualización de la propiedad planta y equipo.	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			veces para que haga los respectivos registros. Dar visto bueno a la acción ejecutada por parte del Subcontralor. Capacitar y actualizar en normas del manejo de bienes de consumo y devolutivos al funcionario encargado.			
2022	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 06, por diferencias entre el saldo del inventario general con el reflejado en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo del Catálogo de Cuentas. Al verificar el valor del inventario general de activos fijos realizado al final de la vigencia 2021, y compararlo con el saldo del Catálogo de Cuentas de la cuenta 16- Propiedad, planta y equipo se refleja una diferencia por valor de \$7.218.077.00. La diferencia corresponde a compra realizada en el mes de diciembre de 3 (tres) unidades de disco duro, 9 (nueve) memorias RAM y 2 (dos) unidades de switch. Los elementos anteriormente descritos, corresponden a un activo intangible, por lo tanto, deben reclasificarse a dicha cuenta.	Realizar seguimiento, control, depuración, de la información contable en cumplimiento de lo establecido en el manual de políticas contables-numeral 3.4 generar los respectivos informes y dar visto bueno a la acción ejecutada por parte del Subcontralor. Todos los bienes ingresados y/o adquiridos por la Contraloría Municipal de Pereira, serán registrados en el módulo de bienes en la plataforma destinado para este fin. Para el efecto se conciliará con el área de contabilidad semestralmente (junio y diciembre) y se acompañará el proceso con un soporte digital alterno que genere alertas para generar un autocontrol en el área de bienes. Dar visto bueno a la acción ejecutada por parte del Subcontralor.	La Contraloría presento las conciliaciones entre contabilidad y el Sistema de inventarios se evidencia que no se presentan diferencias.	Eficaz y Efectiva	100%
2022	AFG - Auditoría Financiera	Hallazgo administrativo nro. 07, por debilidades	Hacer seguimiento al cumplimiento de las acciones registradas en	Se observa seguimiento por parte del	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	y de Gestión vigencia 2021	en el sistema de control interno contable. Dadas las seis observaciones administrativas descritas anteriormente, se evidencia que se presentan debilidades en la aplicación y evaluación del control interno contable. Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable". Esta situación denota fallas en los controles establecidos, lo cual generó información contable sin las características cualitativas de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.	los planes de mejoramiento suscritos con la AGR y con la asesoría de control interno (evaluación del scic 2021). Generar los respectivos informes y dar visto bueno a la acción ejecutada por parte del Subcontralor. El área financiera, adoptará las medidas pertinentes, en aras de fortalecer los procesos y procedimientos tales como: Conciliaciones, mensuales, semestrales en bancos, recurso Humano y Bienes. Solicitar al área de Sistemas de la entidad, para que se actualice el Software Financiero al igual que haga los ajustes pertinentes en la parametrización contable, de tesorería, bienes y Recurso Humano. Dar visto bueno a la acción ejecutada por parte del Subcontralor	Control interno no obstante se sigue presentado debilidades en lo relacionado con la medición posterior de los activos en uso totalmente depreciados.		
2022	AFG - Auditoría Financiera	Hallazgo administrativo nro. 08, por falencias en	Dar publicidad a todos los documentos según el decreto 1082 de 2015.	Se observa seguimiento por parte del	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	y de Gestión vigencia 2021	la publicidad de los contratos. En el contrato que se identifica a continuación, se observó que la Contraloría Municipal de Pereira, al momento de publicación del contrato, cuando en la plataforma se solicita la identificación del proceso y se pregunta: "Dar publicidad al proceso"; la respuesta de quien realizó la publicación del contrato fue: "No"; razón por la cual este proceso no es notorio en la vista pública.	Realizar informes periódicos sobre la información publicada en las plataformas transaccionales y subirlos a la WEB. Verificar y ejercer control interno sobre los soportes implementados en la etapa precontractual a fin de disminuir los riesgos identificados por el proceso auditor (Estudios Previos, Solicitud de etapa precontractual, Certificado de Planta de Personal, Solicitud CDP).	Control interno donde se sigue presentado debilidades en la publicación.		
2022	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 09, por inoperatividad en los mecanismos de defensa técnica. El proceso ejecutivo con radicado nro. 2016-282 derivó del retardo en el cumplimiento de los créditos judicialmente reconocidos en la sentencia proveniente del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado nro. 2009 – 570 con sentencia de fecha 31/01/2014 y ejecutoriada el 24/02/2014 donde se declaró la nulidad y el restablecimiento	Presentar informes periódicos en la etapa en que se encuentran el estado de los procesos. Realizar Mesas Periódicas entre la Oficina Jurídica y los contratistas que apoyen defensa judicial para el seguimiento de los procesos y las actuaciones realizadas. Presentar informe al Comité Directivo Ordinario informe sobre la defensa judicial de la CMP.	Se observó que la actividad implementada para mitigar el riesgo parcialmente eficaz ya que a esta Auditoría no se allegó seguimiento, actas u otro documento que evidenciará las mismas para garantizar la defensa de CMP.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		del derecho y no se observó presentación oportuna del recurso de apelación concluyendo el proceso en primera instancia en contra de la entidad. Por su parte, del proceso ejecutivo se evidenció que con fecha 31/10/2018 se llevó a cabo la audiencia inicial y la CMP, a través de su apoderado, no se hizo presente, ordenando el juzgado seguir adelante con la ejecución en los términos en que fue librado el mandamiento de pago, sin la observancia de la presentación del recurso de apelación concluyendo, igualmente, en primera instancia				
2022	AFG - Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 10, con presunta connotación disciplinaria por incumplimiento en el pago oportuno de sentencia judicial e incurrir en el pago de intereses.	Realizar reuniones periódicas del Comité de Conciliación presentando informes de la defensa judicial. Realizar mesas de trabajo periódicas entre la Oficina Jurídica y el responsable de presupuesto y contabilidad a fin de hacer seguimiento a las PROVISIÓN de los procesos judiciales activos. Informar al Comité de Conciliación las decisiones de los Jueces en los procesos y presentar alternativas para disminuir el riesgo frente a condenas.	Se evidencian las actas pero sin embargo, para esta Auditoria no fue claro sobre la solicitud de la probabilidad de perdida de los procesos.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			Actualizar la Matriz de Riesgo de la Oficina Jurídica incluyendo el no pago de sentencias en el término legal.			
		Hallazgo administrativo nro. 11, por incumplimiento del término de traslado por competencia. Las peticiones identificadas con el nro. 15 y Q21-0001-0781-005, se observó que excedieron el término de cinco (05) días para trasladar a la entidad competente de conformidad con el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley estatutaria 1755 de 2015 y el procedimiento interno recepción y trámite de denuncias, quejas y reclamos, para la fecha identificado con el código PR 1.2.5.1.1 PC-1 de fecha 25/09/2020 versión 2.0.	Dar cumplimiento a la normatividad vigente - (términos). Ajustar los el procedimiento de atención de denuncias quejas y reclamos haciendo énfasis en la implementación del aplicativo SIA ATC, teniendo como base el manual de asistencia al ciudadano SIA ATC y las actividades derivadas de la parametrización de los flujos de trabajo SIA ATC.	Durante la vigencia 2022, las peticiones archivadas como traslado por competencia, fueron resueltas dentro de los términos estipulados por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley estatutaria 1755 de 2015 y el procedimiento interno código PR 1.2.5.1.1 PC-1 de 30 de diciembre de 2021, versión 22.0 recepción y trámite de las denuncias, quejas y reclamos y la Resolución nro. 284 de 20 de septiembre de 2021.	Eficaz y Efectiva	100%
		Hallazgo administrativo nro. 15, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal. Del total de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios reportados en la cuenta, se evidenció que a corte 31 de	Dentro de los Procesos de Responsabilidad Fiscal correspondientes a la vigencia 2017, se incorporará la resolución que relaciona las suspensiones de términos en los procesos, derivados de la emergencia por el Covid-19 y que dieron lugar a la interrupción de los términos de prescripción	Si bien la actividad propuesta por la Entidad fueron para los procesos más antiguos 2016-2017 a la fecha sigue existiendo el riesgo dentro de los procesos auditados en esta vigencia.	Eficaz y parcialmente efectiva	60%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		diciembre de 2021, 30 procesos identificados con códigos de reserva desde el nro. 30 al nro. 58 (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo nro. 5), continúan en riesgo de prescripción a partir de la emisión del auto de apertura y figuran con estado del proceso al final del periodo rendido "En trámite con auto de apertura y antes de imputación". De igual manera el proceso identificado en la tabla con el nro. 59 continua en riesgo de prescripción y figura con estado del proceso al final del periodo rendido "Proceso trasladado a otra entidad durante la vigencia" (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo nro. 5).	y caducidad. A fin de evitar la configuración de la prescripción, Se decidirán los Procesos de Responsabilidad Fiscal de la vigencia 2017 así: A junio 10, se pretende la decisión de fondo en 3 PRF. A julio 8 de 2022, decisión de fondo en 3 PRF. A agosto 12 de 2022, decisión de fondo en 6 PRF. A septiembre 2022, decisión de fondo en 6 PRF. A octubre 12 de 2022, decisión de fondo en 6 PRF y a noviembre 24 decisión de fondo en 2 PRF. Procesos que corresponden a las vigencias 2016 y 2017, para así dar cumplimiento al Plan de Descongestión de dichas vigencias.			
		Hallazgo administrativo nro. 16, por demora en el traslado del fallo sancionatorio al funcionario ejecutor para su cobro por jurisdicción coactiva. No se observó el traslado del título ejecutivo al funcionario ejecutor para su cobro por jurisdicción coactiva dentro del término de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que impuso la multa en el	Cumplimiento de lo establecido en la resolución no. 128 del 11 de mayo de 2020 documentar cuadro control de términos, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente. Las demás acciones tendientes a subsanar el hallazgo.	Para esta Auditoría no se evidencio este riesgo, consecuente que dicha actividad propuesta mitigue el riesgo evidenciado	Eficaz y efectiva	100%

PVCF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		proceso con código de reserva nro. 29 (Ver tabla de reserva nro. 1 anexo 4).				
		Hallazgo administrativo nro. 17, por falta de gestión para evitar la consolidación de la pérdida ejecutoriedad. El expediente identificado con el código de reserva nro. 19 (Tabla de reserva nro. 1 anexo 3) expidió la Resolución nro. 364 del 22/11/2021 "por medio de la cual se decide el decaimiento de los actos administrativos proferidos dentro del proceso de jurisdicción coactiva por pérdida de ejecutoriedad del título ejecutivo	Dar cumplimiento a lo establecido en la ley, con ocasión a la pérdida de ejecutoriedad como lo evidencia la auditoría. Documentar la acción que subsana el hallazgo, como medida de control y autocontrol al proceso. Elaborar cuadro de control de procesos. Realizar la revisión de los procesos de cobro coactivo a fin de determinar y diagnosticar la debida notificación del mandamiento para evitar la pérdida de la ejecutoria	Para esta Auditoría y de las muestras solicitadas no se observó que se presentara de nuevo el riesgo, lo cual la actividad mitiga el riesgo encontrado.	Eficaz y efectiva	100%
Total Hallazgos (14) / Total Acciones (14)						

Fuente: Módulo Plan de Mejoramiento Consolidado, SIA Misional.

De la evaluación a las 14 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2021, se obtuvo como resultado que 10 fueron eficaces y efectivas y cuatro (4) eficaces y parcialmente efectivas.

Concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida en la Resolución Orgánica 005 del 22 de abril de 2022, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo 86%, que permite emitir un concepto de cumplimiento parcial, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial

RANGO DE CALIFICACIÓN	
Menos de 80 puntos	Incumplimiento

2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 14, por inconsistencias en la rendición de la cuenta

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2022 y en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría Municipal de Pereira sobre la misma vigencia fiscal, se identificaron inconsistencias en los formatos F1, F3, F4, F5, F14, F17, F18, F19, F21, F23 y SIA OBSERVA.

Situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas, expedido por la Auditoría, lo que generó una rendición inexacta de la información.

Las inconsistencias se señalan a continuación:

Formato F1. Catálogo de cuentas

De acuerdo al instructivo de la cuenta, anexar dentro de los archivos soportes del formato 01 lo siguiente:

1. Anexos del Balance. Es indispensable que se presenten los siguientes soportes:
 - *Balance de Prueba de la vigencia a nivel de auxiliares.
 - *Comparativo de saldos finales de la vigencia anterior incluyendo saldos de cuentas nominales o de resultados, con los saldos iniciales de la vigencia en estudio a nivel de auxiliares.

Formato F3. Cuentas Bancarias

Anexar como archivo soporte o complementario: “Conciliación de saldos entre Contabilidad-Presupuesto y Tesorería”, detallando, aclarando y soportando diferencias encontradas.

Formato F4. Garantía para el manejo de fondos y bienes de la entidad

Anexar todas las pólizas de seguros que estuvieron vigentes en el año 2022 y se vencieron durante el mismo, ya que la Contraloría solo anexo la póliza que fue tomada por el ente de control en el 2022.

Formato F5. Propiedad planta y equipo

Retirar de este formato la adquisición por compras de licencias, toda vez que de acuerdo al instructivo de rendición de cuentas en este deben ir registradas las adquisiciones o bajas de la propiedad planta y equipo de acuerdo al código contable que le pertenezca (del 1605 al 1684).

SIA OBSERVA

Falta de publicidad en SIA OBSERVA (contratos 030-2022; 003 -2022; 016-2022 y OC99750), de igual forma los contratos OC99721 y OC99724 rendidos en el SIA Observa con Selección Abreviada, se encuentra rendidos bajo la Modalidad Mínima cuantía.

F-14. Estadística del Talento Humano

- Aclarar y corregir. Registrar el valor correspondiente a incapacidades en el formato F-14.
- Corregir el valor registrado en Cesantías causadas, el correcto es \$154.535.310.
- Corrección. En el formato F-7, no se evidencia lo ejecutado en capacitación, bienestar social y estímulos, así mismo, en viáticos y gastos de viaje. Realizar en el formato de corrección dicho registro, o aclarar con qué nombre se registraron dichos valores.
- Realizar corrección, en el formato F-14, se registró el valor ejecutado de capacitación solamente por \$81.385.017, y el nombre del rubro es capacitación, bienestar social y estímulos, es decir cuánto es el valor total, para que sea coherente con el formato F-1.
- Realizar corrección en el Formato 14, en el rubro viáticos y gastos de viaje, el valor registrado y la Resolución nro. 395 de 9 de noviembre de 2022, donde el valor real es \$22.160.850.

- Aclarar y corregir. El total de los viáticos y gastos de viaje allegados por la Entidad por \$20.160.849, no corresponde a lo registrado en el formato 14. Sección, pago por nivel, \$19.791.547 y F-1 por \$22.160.850. ¿A qué se debe la diferencia?
- Corregir en la sección número de funcionarios, lo reportado en el área misional y en el área administrativa, donde se evidenció que no corresponde con lo reportado en la sección funcionarios por nivel y la información allegada 27 funcionarios área misional y 13 funcionarios área administrativa).

F-17. Procesos de Responsabilidad Fiscal

- Adicionar registros de las fechas de búsquedas de bienes.

F-18. Jurisdicción Coactiva

- Adicionar y corrección casillas del proceso expediente 001-2019.

F-19. Procesos Administrativos Sancionatorios

- Corrección a datos faltantes dentro procesos para que no dieran a interpretaciones erróneas.

F- 21. Resultados del ejercicio del control fiscal

Sección 3. Información de Cuentas Recibidas y Revisadas

- Retirar la información relacionada en la columna “De vigencias anteriores”, por cuanto, esta hace referencia a gestión realizada por la Contraloría en la vigencia 2021.
- Corregir la columna “Total No fenecidas” de “De vigencia rendida”, de “Cuentas revisadas en la vigencia que se rinde”

Forma correcta del diligenciamiento:

Cuentas revisadas en la vigencia que se rinde			
De vigencias anteriores		De vigencia rendida	
Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
0	0	5	3

Sección 1 Gestión de Auditorías a Sujetos de Control

- Corregir el número de hallazgos fiscales, por cuanto la cantidad real corresponde a 18 y no a 19.

F- 23. de Controversias Judiciales

Aclaración “de porque no eran un pasivo contingente” las demandas con radicados: 66001233300020170036 901 demandante Municipio de Pereira y 66001233300020170036 901 demandante Seguros Del Estado S.A.

2.7.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor no se determinaron beneficios de control fiscal.

Version 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022
COPIN CONTROLADA

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 46. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía en pesos
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro.1, por registro al gasto de elementos de oficina.	X				
Hallazgo administrativo nro.2, por subestimación en el activo al no registrar el valor de las amortizaciones de las pólizas de la entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por ejecutar pagos con documentos inconsistentes.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por falta en la publicación de las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y documentos contractuales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, con connotación disciplinaria, por debilidades en la defensa técnica	X	X			
Hallazgo administrativo nro. 6, por desactualización de la carta del trato digno al ciudadano.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por baja gestión en la revisión de cuentas y su posterior pronunciamiento	X				
Hallazgo administrativo nro. 8 por debilidades en la construcción de observaciones de auditoría. (causa, efecto)	X				
Hallazgo administrativo nro.9, por incumplimiento de términos en el traslado de hallazgos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 10, por gestión desfavorable en el proceso de control al control de la contratación.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por riesgo de prescripción de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento de los términos establecidos en el Manual de procedimiento Administrativo sancionatorio para las etapas procesales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por falta de gestión en la búsqueda de bienes.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por inconsistencias en la rendición de la cuenta	X				
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	14	1	0	0	

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

1.1. Anexo nro. 1. Análisis a la contradicción

1.2. Anexo nro. 2. Tablas de reserva

Versión 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre de 2022
COPIN CONTROLADA